

3018

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

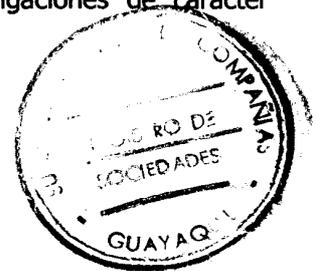
A los señores Accionistas de

Compañía TECNICA NACIONAL TECNAC S.A.

Guayaquil, 18 de abril del 2004

1. Hemos auditado los estados financieros de Compañía TECNICA NACIONAL TECNAC S.A. por el año terminado el 31 de diciembre del 2003 y, con fecha 18 de abril del 2004, hemos emitido nuestro informe que contiene una opinión sin salvedades sobre la presentación razonable de la situación financiera de la Compañía y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo.
2. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría y con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros antes mencionados. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, e incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Una auditoría de estados financieros no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimientos de las normas legales que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo presentados en los estados financieros. En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones de carácter tributario detalladas en el párrafo siguiente.

13 MAYO 2004



3. Los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo anterior no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos durante el año terminado el 31 de diciembre del 2003 que afecten significativamente los estados financieros mencionados en el primer párrafo, con relación al cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en las normas legales vigentes:
 - mantenimiento de los registros contables de la Compañía de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos;
 - conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal (Anexo 16) con los registros contables mencionados en el punto anterior;
 - pago del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal (Anexo 16).
 - aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal (Anexo 16);
 - presentación de las declaraciones como agente de retención, y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la Compañía de conformidad con las disposiciones legales.
4. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de su administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe sobre los estados financieros mencionado en el primer párrafo.
5. Nuestra auditoría fue hecha principalmente con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. La información suplementaria contenida en los anexos 1 a 17 preparados por la Administración de la Compañía TECNICA NACIONAL TECNAC S.A. que surge de los registros contables y demás documentación que nos fue exhibida, se presenta en cumplimiento de la Circular 9170104DGEC-001 del 31 de diciembre del 2003 y no se requiere como parte de los estados financieros básicos. Esta información, ha sido sometida a los procedimientos de auditoría aplicados en nuestra

auditoría de los estados financieros básicos, y en nuestra opinión, se expone razonablemente en todos sus aspectos importantes en relación con los estados financieros básicos tomados en conjunto.

6. En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 9170104DGEC-001 del 31 de diciembre del 2003, informamos que existen recomendaciones y aspectos de carácter tributario, entre los cuales se pudieron detectar diferencias, relacionadas con el Impuesto a la Renta, las Retenciones en la Fuente, el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal (ver Anexo 16). Dichos aspectos se detallan en la Parte III del presente informe, Recomendaciones sobre aspectos tributarios, la cual es parte integrante del Informe de Cumplimiento Tributario.
7. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Accionistas y Administración de Compañía TECNICA NACIONAL TECNAC S.A. y para su presentación al Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

No. de Registro en la
Superintendencia de
Compañías: 530


Econ. Ramiro Solano
Apoderado
No. de Licencia
Profesional: 2029
RUC Auditor: 0903549020001

PARTE III- RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

A los señores miembros del
Directorio y accionistas de

Compañía TÉCNICA NACIONAL TECNAC S.A.

18 de Abril del 2003

Con relación al examen de los estados financieros de Compañía **TECNICA NACIONAL TECNAC S.A.** al **31 de diciembre del 2003**, efectuamos un estudio y evaluación del sistema de control interno contable de la Compañía en la extensión que consideramos necesaria para evaluar dicho sistema como lo requieren las Normas Ecuatorianas de Auditoría. Dichos estudio y evaluación tuvieron como propósito establecer la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía. Nuestros estudio y evaluación fueron más limitados que lo necesario para expresar una opinión sobre el sistema de control interno contable en su conjunto.

La Administración de Compañía **TECNICA NACIONAL TECNAC S.A.** es la única responsable por el diseño y operación del sistema de control interno contable. En cumplimiento de esta responsabilidad, la Administración realiza estimaciones y formula juicios para determinar los beneficios esperados de los procedimientos de control interno y los costos correspondientes. El objetivo del sistema de control interno contable es proporcionar a la Administración una razonable (no absoluta) seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones han sido efectuadas de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y registradas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, es posible que existan errores e irregularidades no detectados. Igualmente la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de los mismos se deteriore.

Nuestros estudio y evaluación, realizados con el exclusivo propósito descrito en el primer párrafo, no necesariamente tienen que haber revelado todas las debilidades significativas en el sistema de control relacionado con los aspectos tributarios. Consecuentemente, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno contable de Compañía **TÉCNICA NACIONAL TECNAC S.A.**, tomado en su conjunto.

Basados en nuestra revisión de ciertas áreas seleccionadas, hemos redactado ciertas recomendaciones tendientes a mejorar el sistema de control interno contable, las cuales se refieren exclusivamente a los aspectos tributarios revisados de acuerdo el pedido expreso del

Servicio de Rentas Internas. Dichas recomendaciones no incluyen todas las posibles mejoras que un examen pormenorizado podría haber revelado, sino las de aquellas áreas que requieren mejoramiento potencial y que llamaron nuestra atención durante nuestras visitas.

Para facilitar la lectura del presente informe hemos ordenado nuestras recomendaciones en el orden de los Anexos incluidos en el Informe sobre Obligaciones tributarias entregado en esta fecha:

- 1 - Datos del contribuyente sujeto a examen
- 2 - Resumen del Impuesto a la Renta declarado para el año fiscal 2003 y cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta para el año fiscal 2004
- 3 - Anticipos del Impuesto a la Renta declarados y pagados por el contribuyente para el año fiscal 2003
- 4 - Cálculo de Valores Declarados de IVA
- 5 - Conciliación de Retenciones de IVA vs. libros
- 6 - Resumen de fechas de presentación de declaraciones de IVA
- 7 - Conciliación de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta vs. libros
- 8 - Resumen de fechas de presentación de declaraciones de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta
- 9 - Información sobre la declaración y pago del impuesto a los consumos especiales
- 10 - Conciliación tributaria del Impuesto a la Renta
- 11 - Cálculo de la reinversión de utilidades
- 12 - Detalle de cuentas contables incluidas en la declaración de Impuesto a la Renta
- 13 - Validación de la información para la devolución del IVA
- 14 - Detalle de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año
- 15 - Seguimiento de los comentarios tributarios y novedades tributarias emitidas en el ejercicio tributario anterior
- 16 - Detalle de los tributos administrados por la Autoridad Fiscal y vector fiscal del contribuyente
- 17 - Copia del Informe de Estados Financieros presentado en la Superintendencia respectiva.

Las recomendaciones incluidas en el presente informe fueron analizadas con el Ingeniero Hipólito Bustamante y Carlos Illingworth Contador y Gerente General respectivamente cuyos comentarios se resumen al final de cada recomendación.

Atentamente,

No. de Registro en la
Superintendencia de Compañías:
No. de Licencia 530



Econ. Ramiro Solano
NO. de Licencia
Profesional: 2029
RUC Auditor: 0903549020001.

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

RETENCIONES EN LA FUENTE

1. EMISION Y ENTREGA DE COMPROBANTES DE RETENCION

Antecedentes Legales:

Ley de Reforma Tributaria

- En el artículo 49, efectúense las siguientes reformas:
 - a) Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de 5 días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes debe efectuar la retención. En el caso de las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente. Asimismo, están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento.
 - b) Al final del numeral 3, luego de la frase: "con una multa equivalente al 5% del monto de la retención.", Añádase: "y en caso de reincidencia se considerará como defraudación de acuerdo con lo previsto en el Código Tributario" (Art. 28).

Código Tributario

- Constituye defraudación, todo acto de simulación, ocultación, falsedad o engaño, que induce a error en la determinación de la obligación tributaria, o por los que se deja de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero (Art. 379).

Observación

Si ha estado cumpliendo en lo que respecta a Retención en la Fuente de Renta e IVA y si ha pagado al SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

REGLAMENTO DE FACTURACION

2. FORMATOS DE DOCUMENTOS

Antecedentes Legales:

Reglamento de Facturación

- Las facturas contendrán, entre otros requisitos, el lugar y fecha de emisión (Art. 16, literal i).
- El incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento dará lugar a la sanción de clausura prevista en la séptima disposición general de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas. El adquirente de bienes que no exija el comprobante de venta quedará sujeto al proceso de incautación provisional o definitiva de los bienes que adquiera.

Los procedimientos de clausura e incautación, provisional o definitivos, serán los previstos en la séptima disposición general de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas; las sanciones se aplicarán sin perjuicio de las previstas en el Código Tributario (Art. 38).

Recomendación

Seguir emitiendo los comprobantes de venta mencionados considerando todos los requisitos establecidos en el Reglamento de facturación los mismos que son: número de RUC de destinatario completo y exacto, apellidos y nombres y razón social, dirección de la casa matriz y de la sucursal, número de autorización de la imprenta, número de RUC de contribuyentes, fecha de impresión, el original del documento se entregará al adquirente o usuario y la copia al emisor o vendedor debiendo constar la indicación correspondiente tanto en el original como en la copia, lugar y fecha de emisión, serie y número de la factura. Y seguir tomando todas las precauciones posibles para cumplir con las disposiciones tributarias vigentes.

3. UTILIZACION DEL IVA COMO CREDITO TRIBUTARIO.

El artículo 65 de la LRTI señala como regla de aplicación general y obligatoria que "se tendrá derecho a crédito tributario por el IVA pagado en la utilización de bienes y servicios gravados con este impuesto, siempre que tales bienes y servicios se destinen a la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados"

Tener presente que el cálculo del crédito tributario es tomando siempre en cuenta, que lo único que tiene derecho a crédito tributario son todos los costos y gastos que se destinan a la producción y comercialización.

4. OTRAS RECOMENDACIONES.

Cumplir con las retenciones en la fuente de Renta e IVA y pagar al SERVICIO DE RENTAS INTERNAS dentro de los cinco días que indica el Reglamento, además tener presente el cumplimiento del Reglamento de facturación con el propósito de evitar observaciones de la Administración Tributaria.

COMPAÑÍA TÉCNICA NACIONAL TECNAC S.A.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Año Fiscal 2003

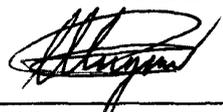
1. Datos del contribuyente sujeto a examen:

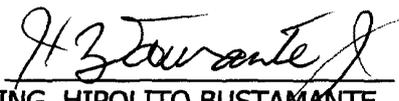
- 1.1 **Número del RUC del contribuyente:** 09900577880001
- 1.2 **Domicilio Tributario:** LOS RIOS 825 Y HURTADO
- 1.3 **Nombre y No. de Cédula del Representante Legal:** ING. CARLOS ILLINGWORTH C.I. 0902193226
- 1.4 **Nombre y No. de Cédula del Contador de la Compañía:** ING. HIPOLITO BUSTAMANTE C.I. 0900192535
- 1.5 **Actividad Económica:** ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCION EN GENERAL.
- 1.6 Información relativa a las reformas estatutarias realizadas en el periodo de Examen (poner visto en la columna central, en caso de aplicar)¹:

¹ Artículo 33 de la Ley de Compañías.

Proceso	Fecha de Inscripción
Establecimiento de Sucursales	NO APLICA
Aumento de Capital	NO APLICA
Disminución de Capital	NO APLICA
Prórroga del Contrato Social	NO APLICA
Transformación	NO APLICA
Fusión	NO APLICA
Escisión	NO APLICA
Cambio de Nombre	NO APLICA
Cambio de Domicilio	NO APLICA
Convalidación	NO APLICA
Reactivación de la Compañía	NO APLICA
Convenios y Resoluciones que alteren las cláusulas contractuales	NO APLICA
Reducción de la duración de la Compañía	NO APLICA
Exclusión de alguno de los miembros	NO APLICA
Otros (detallar)	NO APLICA

- 1.7 Tipo del Contribuyente (especial, no especial): NO ESPECIAL.
- 1.8 Un detalle de documentos de deuda tributaria (títulos de crédito y autos de pago) del contribuyente a la fecha del examen e incluir su estado (en reclamo administrativo, impugnado o pendiente de pago).
NO APLICA.
- 1.9 Un detalle de los Actos Administrativos (recursos de revisión, reclamos, liquidaciones de pago, actas de determinación o juicios) y otros sucesos pendientes con la Autoridad Fiscal a la fecha del examen, que contenga descripción, número, fecha y estado.
NO APLICA.


ING. CARLOS ILLINGWORTH
Representante Legal
TECNAC S.A.


ING. HIPOLITO BUSTAMANTE
Contador Registro No.9222
TECNAC S.A.

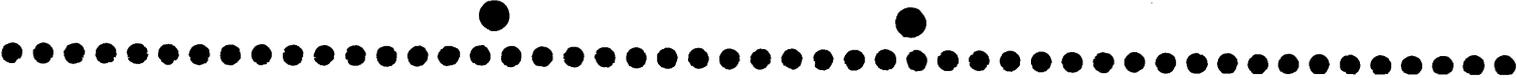
INFORME DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
 PLANTILLA DE INGRESO DE DATOS
 PARA PERIODO FISCAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

VER NOTAS SOBRE ANEXO 1

RUC AUDITOR: 0603549020001
 RAZÓN SOCIAL AUDITOR: Econ. Ramiro Solano

ANEXO 1: DATOS DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A EXAMEN		NOTAS SOBRE EL ANEXO 1 (DATOS DEL CONTRIBUYENTE):
RUC Informe Anexo 1	0603549020001	- Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste. - El RUC de la compañía debe tener 13 dígitos; si empieza con 0, debe anteponerse la comilla '. Por ejemplo: '0958264584123. - Para registrar el RUC, solo debe ingresarse caracteres numéricos, sin guiones, puntos, etc. - Los nombres propios deben comenzar por el apellido. - Los dígitos de texto se ingresarán en mayúsculas y minúsculas; por ejemplo: Aglomerados Cotopaxi S.A.
Razón Social	Tecno Nacional Telecomunicaciones S.A.	
Domicilio Tributario	Los Ríos 825 y Huafra	
Nombre Representante Legal	Los Cerros Illimorqui	
Cédula Representante Legal	9902193228	
Nombre Contador	Ing. Hipólito Bustamante	NOTAS SOBRE EL ANEXO 1 (REFORMAS ESTATUTARIAS): - En caso de aplicar alguna reforma, ingresar la fecha de inscripción. De lo contrario, ingresar "NO APLICA".
Cédula Contador	0900192555	
Actividad Económica	Actividades relacionadas con la construcción en general	
REFORMAS ESTATUTARIAS		
Establecimiento de Sucursales	NO APLICA	
Aumento de Capital	NO APLICA	
Disminución de Capital	NO APLICA	
Prórroga del Contrato Social	NO APLICA	
Transformación	NO APLICA	
Fusión	NO APLICA	
Escisión	NO APLICA	
Cambio de Nombre	NO APLICA	
Cambio de Domicilio	NO APLICA	
Convalidación	NO APLICA	
Reactivación de la Compañía	NO APLICA	
Convenios y Resoluciones que alteren las cláusulas contractuales	NO APLICA	
Reducción de la duración de la Compañía	NO APLICA	
Exclusión de alguno de los miembros	NO APLICA	
Otros (detallar)	NO APLICA	
Tipo de Contribuyente (Especial/Otro)	NO ESPECIAL	

ANEXO 2: Cuadro 3: PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMP A LA RENTA		NOTAS SOBRE EL ANEXO 2 (CUADRO 3):
Interés	0.00	- Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste. - En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.
Interés calculado por el auditor cuadro 3	0.00	
Diferencia a favor SRI por intereses cuadro 3	0.00	
Multas	0.00	NOTAS SOBRE EL ANEXO 2 (CUADRO 4): - Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste. - En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.
Multas seg declaración cuadro 3	0.00	
Multas calculado por el auditor cuadro 3	0.00	
Diferencia a favor SRI por multas cuadro 3	0.00	
Cuadro 4: CÁLCULO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DURANTE AÑO 2004		- Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste. - En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.
Total anticipo a pagar seg declaración cuadro 4	0.00	
Total anticipo a pagar seg auditor cuadro 4	0.00	
Diferencia a favor SRI por anticipo a pagar cuadro 4	0.00	



ANEXO 3:

Cuadro 6:
CÁLCULO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA PAGADO AÑO 2003

Total anticipo a pagar seg declaración cuadro 6	3.265,28
Total anticipo a pagar seg auditor cuadro 6	3.265,28
Diferencia a favor SRI por anticipo a pagar cuadro 6	0,00

NOTAS SOBRE EL ANEXO 3 (CUADROS 6 y 7):
- Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste.
- En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.

Cuadro 7:
RESUMEN DE ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA PAGADO DURANTE AÑO 2003

Valor seg declaración Primer Pago cuadro 7	1.632,64
Valor calc seg auditor Primer Pago cuadro 7	1.632,64
Diferencia a favor SRI por anticipo pagado cuadro 7	0,00

NOTAS SOBRE EL ANEXO 3 (CUADRO 8):
- Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste.
- En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.

Cuadro 8:
PAGO DE LOS VALORES DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA PAGADOS AÑO 2003

Primer Pago

Anticipo Declarado cuadro 8 (1er Pago) seg Cia	1.632,64
Anticipo Pagado cuadro 8 (1er Pago) seg Cia	1.632,64
Dif favor SRI anticipo declarado vs pagado cuadro 8 (1er Pago)	0,00
Anticipo Calculado por auditor cuadro 8 (1er Pago)	1.632,64
Anticipo Pagado cuadro 8 (1er Pago)	1.632,64
Dif favor SRI anticipo calculado Aud vs pag cuadro 8 (1er Pago)	0,00
Interés 1er Pago	0,00
Interés pagado cuadro 8 (1er Pago) seg Cia	0,00
Interés calculado por el auditor cuadro 8 (1er Pago)	0,00
Diferencia a favor SRI por Intereses cuadro 8 (1er Pago)	0,00
Multas 1er Pago	0,00
Multas pagadas cuadro 8 (1er Pago) seg Cia	0,00
Multas calculadas por el auditor cuadro 8 (1er Pago)	0,00
Diferencia a favor SRI por Multas cuadro 8 (1er Pago)	0,00

Segundo Pago

Anticipo Declarado cuadro 8 (2do Pago) seg Cia	1.632,64
Anticipo Pagado cuadro 8 (2do Pago)	1.632,64
Dif favor SRI anticipo declarado vs pagado cuadro 8 (2do Pago)	0,00
Anticipo Calculado por auditor cuadro 8 (2do Pago)	1.632,64
Anticipo Pagado cuadro 8 (2do Pago)	1.632,64
Dif favor SRI anticipo calculado Aud vs pag cuadro 8 (2do Pago)	0,00
Interés 2do Pago	0,00
Interés pagado cuadro 8 (2do Pago) seg Cia	0,00
Interés calculado por el auditor cuadro 8 (2do Pago)	0,00
Diferencia a favor SRI por Intereses cuadro 8 (2do Pago)	0,00
Multas 2do Pago	0,00
Multas pagadas cuadro 8 (2do Pago) seg Cia	0,00
Multas calculadas por el auditor cuadro 8 (2do Pago)	0,00
Diferencia a favor SRI por Multas cuadro 8 (2do Pago)	0,00

RESUMEN PAGO ANTICIPO RENTA 2003
Total Anticipo Calculado por Auditor Año 2003 cuadro 8
Total Anticipo Pagado Año 2003 cuadro 8
Dif a favor SRI Ant Calc vs Ant Pagado Año 2003 cuadro 8

Total Anticipo Calculado por Auditor Año 2003 cuadro 8	3.265,28
Total Anticipo Pagado Año 2003 cuadro 8	3.265,28
Dif a favor SRI Ant Calc vs Ant Pagado Año 2003 cuadro 8	0,00

ANEXO 4:
Cuadro 9
CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA -AGENTE DE PERCEPCIÓN

IVA a Pagar seg Auditor (cuadro 9) Enero	0,00	IVA Declarado (cuadro 9) Enero	0,00	Diferencias IVA (cuadro 9) Enero	0,00
IVA a Pagar seg Auditor (cuadro 9) Febrero	0,00	IVA Declarado (cuadro 9) Febrero	0,00	Diferencias IVA (cuadro 9) Febrero	0,00
IVA a Pagar seg Auditor (cuadro 9) Marzo	0,00	IVA Declarado (cuadro 9) Marzo	0,00	Diferencias IVA (cuadro 9) Marzo	0,00
IVA a Pagar seg Auditor (cuadro 9) Abril	0,00	IVA Declarado (cuadro 9) Abril	0,00	Diferencias IVA (cuadro 9) Abril	0,00
IVA a Pagar seg Auditor (cuadro 9) Mayo	8.382,21	IVA Declarado (cuadro 9) Mayo	8.382,21	Diferencias IVA (cuadro 9) Mayo	0,00
IVA a Pagar seg Auditor (cuadro 9) Junio	0,00	IVA Declarado (cuadro 9) Junio	0,00	Diferencias IVA (cuadro 9) Junio	0,00
IVA a Pagar seg Auditor (cuadro 9) Julio	0,00	IVA Declarado (cuadro 9) Julio	0,00	Diferencias IVA (cuadro 9) Julio	0,00
IVA a Pagar seg Auditor (cuadro 9) Agosto	0,00	IVA Declarado (cuadro 9) Agosto	0,00	Diferencias IVA (cuadro 9) Agosto	0,00
IVA a Pagar seg Auditor (cuadro 9) Septiembre	0,00	IVA Declarado (cuadro 9) Septiembre	0,00	Diferencias IVA (cuadro 9) Septiembre	0,00
IVA a Pagar seg Auditor (cuadro 9) Octubre	0,00	IVA Declarado (cuadro 9) Octubre	0,00	Diferencias IVA (cuadro 9) Octubre	0,00
IVA a Pagar seg Auditor (cuadro 9) Noviembre	4.971,59	IVA Declarado (cuadro 9) Noviembre	4.971,59	Diferencias IVA (cuadro 9) Noviembre	0,00
IVA a Pagar seg Auditor (cuadro 9) Diciembre	0,00	IVA Declarado (cuadro 9) Diciembre	0,00	Diferencias IVA (cuadro 9) Diciembre	0,00
Total IVA Pagado (cuadro 9)	13.353,71	Total IVA Calculado Auditor (cuadro 9)	13.353,71	Total Diferencia IVA a favor SRI (cuadro 9)	0,00

NOTAS SOBRE EL ANEXO 4 (CUADRO 9):
- Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste.
- En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.

ANEXO 4:
Cuadro 9.1
DIFERENCIAS DE VENTAS SEGÚN LIBROS VS DECLARACIÓN

Total Ventas y Exportaciones seg libros (cuadro 9-1) Enero	0,00	Total Ventas y Exportaciones seg declaración (cuadro 9-1) Enero	0,00	Diferencias Ventas (cuadro 9-1) Enero	0,00
Total Ventas y Exportaciones seg libros (cuadro 9-1) Febrero	43.528,41	Total Ventas y Exportaciones seg declaración (cuadro 9-1) Febrero	43.528,41	Diferencias Ventas (cuadro 9-1) Febrero	0,00
Total Ventas y Exportaciones seg libros (cuadro 9-1) Marzo	156.326,63	Total Ventas y Exportaciones seg declaración (cuadro 9-1) Marzo	156.326,63	Diferencias Ventas (cuadro 9-1) Marzo	0,00
Total Ventas y Exportaciones seg libros (cuadro 9-1) Abril	106.098,77	Total Ventas y Exportaciones seg declaración (cuadro 9-1) Abril	106.098,77	Diferencias Ventas (cuadro 9-1) Abril	0,00
Total Ventas y Exportaciones seg libros (cuadro 9-1) Mayo	182.806,41	Total Ventas y Exportaciones seg declaración (cuadro 9-1) Mayo	182.806,41	Diferencias Ventas (cuadro 9-1) Mayo	0,00
Total Ventas y Exportaciones seg libros (cuadro 9-1) Junio	23.999,68	Total Ventas y Exportaciones seg declaración (cuadro 9-1) Junio	23.999,68	Diferencias Ventas (cuadro 9-1) Junio	0,00
Total Ventas y Exportaciones seg libros (cuadro 9-1) Julio	33.842,62	Total Ventas y Exportaciones seg declaración (cuadro 9-1) Julio	33.842,62	Diferencias Ventas (cuadro 9-1) Julio	0,00
Total Ventas y Exportaciones seg libros (cuadro 9-1) Agosto	0,00	Total Ventas y Exportaciones seg declaración (cuadro 9-1) Agosto	0,00	Diferencias Ventas (cuadro 9-1) Agosto	0,00
Total Ventas y Exportaciones seg libros (cuadro 9-1) Septiembre	87.514,54	Total Ventas y Exportaciones seg declaración (cuadro 9-1) Septiembre	87.514,54	Diferencias Ventas (cuadro 9-1) Septiembre	0,00
Total Ventas y Exportaciones seg libros (cuadro 9-1) Octubre	72.651,36	Total Ventas y Exportaciones seg declaración (cuadro 9-1) Octubre	72.651,36	Diferencias Ventas (cuadro 9-1) Octubre	0,00
Total Ventas y Exportaciones seg libros (cuadro 9-1) Noviembre	353.929,55	Total Ventas y Exportaciones seg declaración (cuadro 9-1) Noviembre	353.929,55	Diferencias Ventas (cuadro 9-1) Noviembre	0,00
Total Ventas y Exportaciones seg libros (cuadro 9-1) Diciembre	39.950,00	Total Ventas y Exportaciones seg declaración (cuadro 9-1) Diciembre	39.950,00	Diferencias Ventas (cuadro 9-1) Diciembre	0,00
Total Ventas y Exportaciones seg libros (cuadro 9-1)	1.100.047,97	Total Ventas y Exportaciones seg declaración (cuadro 9-1)	1.100.047,97	Total Diferencia Ventas a favor SRI (cuadro 9-1)	0,00

NOTAS SOBRE EL ANEXO 4 (CUADRO 9.1):
- Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste.
- En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.

ANEXO 4:

Cuadro 9.2
DIFERENCIAS DE VENTAS SEGÚN DECLARACIONES DE IVA VS DECLARACIÓN DE RENTA

Ventas gravadas 12% según declaraciones de IVA	1,099,342.97
Ventas gravadas 12% según declaración de Impuesto a la Renta	1,099,342.97
Diferencia Ventas Gravadas 12% cuadro 9.2	0.00
Ventas gravadas 0% según declaraciones de IVA	700.00
Ventas gravadas 0% según declaración de Impuesto a la Renta	700.00
Diferencia Ventas Gravadas 0% cuadro 9.2	0.00
Exportaciones según declaraciones de IVA	0.00
Exportaciones según declaración de Impuesto a la Renta	0.00
Exportaciones Ventas Gravadas cuadro 9.2	0.00

NOTAS SOBRE EL ANEXO 4 (CUADRO 9.2):

- Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste.
- En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.

ANEXO 5:

Cuadro 10
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES DE IVA DECLARADOS VS LIBROS

Retenciones IVA seg declaración (cuadro 10)	Retenciones IVA seg libros (cuadro 10)	Diferencias Retenciones IVA (cuadro 10)
Enero	931.24	931.24
Febrero	12,899.09	12,899.09
Marzo	814.92	814.92
Abril	1,591.85	1,591.85
Mayo	921.76	921.76
Junio	4,146.21	4,146.21
Julio	893.31	893.31
Agosto	3,806.65	3,806.65
Septiembre	2,171.42	2,171.42
Octubre	2,010.88	2,010.88
Noviembre	15,001.60	15,001.60
Diciembre	2,542.29	2,542.29
Total Retenciones IVA declaración (cuadro 10)	47,701.20	47,701.20
Total Retenciones Libros IVA (cuadro 10)	47,701.20	Total Diferencia Retenciones IVA a favor SRI (cuadro 10)
		0.00

- NOTAS SOBRE EL ANEXO 5 (CUADRO 10):**
- Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste.
 - En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.

ANEXO 6:

**Cuadro 11:
RESUMEN DE FECHAS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE IVA-INTERES**

Interés seg declaración IVA (cuadro 11) Enero	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11) Enero	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11) Enero	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11) Febrero	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11) Febrero	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11) Febrero	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11) Marzo	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11) Marzo	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11) Marzo	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11) Abril	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11) Abril	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11) Abril	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11) Mayo	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11) Mayo	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11) Mayo	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11) Junio	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11) Junio	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11) Junio	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11) Julio	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11) Julio	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11) Julio	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11) Agosto	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11) Agosto	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11) Agosto	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11) Septiembre	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11) Septiembre	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11) Septiembre	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11) Octubre	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11) Octubre	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11) Octubre	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11) Noviembre	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11) Noviembre	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11) Noviembre	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11) Diciembre	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11) Diciembre	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11) Diciembre	0.00
Total Interés IVA declaración (cuadro 11)	0.00	Total Interés IVA seg Auditor (cuadro 11)	0.00	Total Diferencia Interés IVA a favor SRI (cuadro 11)	0.00

NOTAS SOBRE EL ANEXO 6 (CUADRO 11):
- Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste.
- En caso de no existir información ingresada: 0 (cero) en el casillero correspondiente.

ANEXO 6:

**Cuadro 11:
RESUMEN DE FECHAS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE IVA-MULTAS**

Multas seg declaración IVA (cuadro 11) Enero	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11) Enero	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11) Enero	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11) Febrero	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11) Febrero	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11) Febrero	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11) Marzo	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11) Marzo	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11) Marzo	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11) Abril	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11) Abril	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11) Abril	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11) Mayo	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11) Mayo	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11) Mayo	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11) Junio	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11) Junio	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11) Junio	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11) Julio	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11) Julio	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11) Julio	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11) Agosto	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11) Agosto	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11) Agosto	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11) Septiembre	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11) Septiembre	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11) Septiembre	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11) Octubre	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11) Octubre	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11) Octubre	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11) Noviembre	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11) Noviembre	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11) Noviembre	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11) Diciembre	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11) Diciembre	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11) Diciembre	0.00
Total Multas IVA declaración (cuadro 11)	0.00	Total Multas IVA seg Auditor (cuadro 11)	0.00	Total Diferencia Multas IVA a favor SRI (cuadro 11)	0.00

NOTAS SOBRE EL ANEXO 6 (CUADRO 11):
 - Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste.
 - En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.

ANEXO 6:
Cuadro 11.1:
RESUMEN DE FECHAS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE IVA - INTERÉS - AGENTE DE RETENCIÓN - CONTRIBUYENTES ESPECIALES

Interés seg declaración IVA (cuadro 11.1) Enero	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Enero	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11.1) Enero	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11.1) Febrero	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Febrero	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11.1) Febrero	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11.1) Marzo	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Marzo	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11.1) Marzo	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11.1) Abril	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Abril	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11.1) Abril	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11.1) Mayo	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Mayo	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11.1) Mayo	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11.1) Junio	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Junio	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11.1) Junio	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11.1) Julio	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Julio	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11.1) Julio	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11.1) Agosto	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Agosto	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11.1) Agosto	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11.1) Septiembre	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Septiembre	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11.1) Septiembre	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11.1) Octubre	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Octubre	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11.1) Octubre	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11.1) Noviembre	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Noviembre	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11.1) Noviembre	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11.1) Diciembre	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Diciembre	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11.1) Diciembre	0.00
Total Interés IVA declaración (cuadro 11.1)	0.00	Total Interés IVA seg Auditor (cuadro 11.1)	0.00	Total Diferencia Interés IVA a favor SRI (cuadro 11.1)	0.00

NOTAS SOBRE EL ANEXO 6 (CUADRO 11.1):
- Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste.
- En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.

ANEXO 6:
Cuadro 11.1:
RESUMEN DE FECHAS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE IVA - MULTAS - AGENTE DE RETENCIÓN - CONTRIBUYENTES ESPECIALES

Multas seg declaración IVA (cuadro 11.1) Enero	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Enero	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11.1) Enero	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11.1) Febrero	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Febrero	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11.1) Febrero	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11.1) Marzo	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Marzo	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11.1) Marzo	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11.1) Abril	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Abril	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11.1) Abril	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11.1) Mayo	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Mayo	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11.1) Mayo	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11.1) Junio	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Junio	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11.1) Junio	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11.1) Julio	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Julio	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11.1) Julio	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11.1) Agosto	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Agosto	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11.1) Agosto	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11.1) Septiembre	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Septiembre	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11.1) Septiembre	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11.1) Octubre	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Octubre	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11.1) Octubre	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11.1) Noviembre	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Noviembre	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11.1) Noviembre	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11.1) Diciembre	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Diciembre	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11.1) Diciembre	0.00
Total Multas IVA declaración (cuadro 11.1)	0.00	Total Multas IVA seg Auditor (cuadro 11.1)	0.00	Total Diferencia Multas IVA a favor SRI (cuadro 11.1)	0.00

NOTAS SOBRE EL ANEXO 6 (CUADRO 11.1):
- Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste.
- En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.

ANEXO 7:
Cuadro 13:
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA VS LIBROS

Retenciones Fuente seg declaración (cuadro 13) Enero	Retenciones Fuente seg libros (cuadro 13) Enero	Diferencias Retenciones Fuente (cuadro 13) Enero
420.37	420.37	0.00
Retenciones Fuente seg declaración (cuadro 13) Febrero	Retenciones Fuente seg libros (cuadro 13) Febrero	Diferencias Retenciones Fuente (cuadro 13) Febrero
5,461.02	5,461.02	0.00
Retenciones Fuente seg declaración (cuadro 13) Marzo	Retenciones Fuente seg libros (cuadro 13) Marzo	Diferencias Retenciones Fuente (cuadro 13) Marzo
708.72	708.72	0.00
Retenciones Fuente seg declaración (cuadro 13) Abril	Retenciones Fuente seg libros (cuadro 13) Abril	Diferencias Retenciones Fuente (cuadro 13) Abril
1,249.75	1,249.75	0.00
Retenciones Fuente seg declaración (cuadro 13) Mayo	Retenciones Fuente seg libros (cuadro 13) Mayo	Diferencias Retenciones Fuente (cuadro 13) Mayo
784.75	784.75	0.00
Retenciones Fuente seg declaración (cuadro 13) Junio	Retenciones Fuente seg libros (cuadro 13) Junio	Diferencias Retenciones Fuente (cuadro 13) Junio
2,800.83	2,800.83	0.00
Retenciones Fuente seg declaración (cuadro 13) Julio	Retenciones Fuente seg libros (cuadro 13) Julio	Diferencias Retenciones Fuente (cuadro 13) Julio
1,223.89	1,223.89	0.00
Retenciones Fuente seg declaración (cuadro 13) Agosto	Retenciones Fuente seg libros (cuadro 13) Agosto	Diferencias Retenciones Fuente (cuadro 13) Agosto
1,342.99	1,342.99	0.00
Retenciones Fuente seg declaración (cuadro 13) Septiembre	Retenciones Fuente seg libros (cuadro 13) Septiembre	Diferencias Retenciones Fuente (cuadro 13) Septiembre
1,231.85	1,231.85	0.00
Retenciones Fuente seg declaración (cuadro 13) Octubre	Retenciones Fuente seg libros (cuadro 13) Octubre	Diferencias Retenciones Fuente (cuadro 13) Octubre
1,043.52	1,043.52	0.00
Retenciones Fuente seg declaración (cuadro 13) Noviembre	Retenciones Fuente seg libros (cuadro 13) Noviembre	Diferencias Retenciones Fuente (cuadro 13) Noviembre
1,004.75	1,004.75	0.00
Retenciones Fuente seg declaración (cuadro 13) Diciembre	Retenciones Fuente seg libros (cuadro 13) Diciembre	Diferencias Retenciones Fuente (cuadro 13) Diciembre
1,230.16	1,230.16	0.00
Total Retenciones Fuente declaración cuadro 13	Total Retenciones Libros Fuente cuadro 13	Total Diferencia Retenciones Fuente a favor SRI cuadro 13
18,286.33	18,286.33	0.00

NOTAS SOBRE EL ANEXO 7 (CUADRO 13):
- Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste.
- En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.

ANEXO 7.1:
Cuadro 14:
RESUMEN DE LOS PORCENTAJES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE

Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
Rentas en relación de dependencia ENE 0.00%	Rentas en relación de dependencia FEB 0.00%	Rentas en relación de dependencia MAR 0.00%
Honorarios personas naturales ENE 0.00%	Honorarios personas naturales FEB 0.00%	Honorarios personas naturales MAR 0.00%
Pago local a extranjeros serv ocasionales ENE 0.00%	Pago local a extranjeros por serv ocasionales FEB 0.00%	Pago local a extranjeros por serv ocasionales MAR 0.00%
Por loterías rifas apuestas y similares ENE 0.00%	Por loterías rifas apuestas y similares FEB 0.00%	Por loterías rifas apuestas y similares MAR 0.00%
Por arrendamiento mercantil ENE 0.00%	Por arrendamiento mercantil FEB 0.00%	Por arrendamiento mercantil MAR 0.00%
Por arrend B inmueble personas natu ENE 0.00%	Por arrend B inmueble personas natu FEB 0.00%	Por arrend B inmueble personas natu MAR 0.00%
Por seguros y reaseguros ENE 0.10%	Por seguros y reaseguros FEB 0.10%	Por seguros y reaseguros MAR 0.12%
Por rendimientos financieros ENE 0.00%	Por rendimientos financieros FEB 0.00%	Por rendimientos financieros MAR 0.00%
Por int-comisiones operaciones crédito ENE 0.00%	Por int y comisiones en operaciones de crédito FEB 0.00%	Por int y comisiones en operaciones de crédito MAR 0.00%
Por compra combust comercializadoras ENE 0.00%	Por compra combust comercializadoras FEB 0.00%	Por compra combust comercializadoras MAR 0.00%
Por servicios petroleros ENE 0.00%	Por servicios petroleros FEB 0.00%	Por servicios petroleros MAR 0.00%
Por transacciones de b activos fijos ENE 0.00%	Por transacciones de b activos fijos FEB 0.00%	Por transacciones de b activos fijos MAR 0.00%
Por transacciones de b activos ctes ENE 1.00%	Por transacciones de b activos ctes FEB 1.00%	Por transacciones de b activos ctes MAR 1.00%
Por transacciones servicios ENE 1.00%	Por transacciones servicios FEB 1.00%	Por transacciones servicios MAR 1.00%
Por comisiones ENE 0.00%	Por comisiones FEB 0.00%	Por comisiones MAR 0.00%
Por pago crédito emisor tarjeta ENE 0.00%	Por pago crédito emisor tarjeta FEB 0.00%	Por pago crédito emisor tarjeta MAR 0.00%
Por regalías ENE 0.00%	Por regalías FEB 0.00%	Por regalías MAR 0.00%
Por remun deport.ent.cuerpo técj árbitros ENE 0.00%	Por remun deport.ent.cuerpo técj árbitros FEB 0.00%	Por remun deport.ent.cuerpo técj árbitros MAR 0.00%
Por pagos a notarios y registrador propiedad-mercantil ENE 0.00%	Por pagos a notarios y registrador propiedad-mercantil FEB 0.00%	Por pagos a notarios y registrador propiedad-mercantil MAR 0.00%
Por pagos dividendos anticipados ENE 0.00%	Por pagos dividendos anticipados FEB 0.00%	Por pagos dividendos anticipados MAR 0.00%
% Con convenio de doble tributación casillero 451 ENE 0.00%	% Con convenio de doble tributación casillero 451 FEB 0.00%	% Con convenio de doble tributación casillero 451 MAR 0.00%
% Con convenio de doble tributación casillero 453 ENE 0.00%	% Con convenio de doble tributación casillero 453 FEB 0.00%	% Con convenio de doble tributación casillero 453 MAR 0.00%
% Con convenio de doble tributación casillero 455 ENE 0.00%	% Con convenio de doble tributación casillero 455 FEB 0.00%	% Con convenio de doble tributación casillero 455 MAR 0.00%
% Sin convenio de doble tributación casillero 457 ENE 0.00%	% Sin convenio de doble tributación casillero 457 FEB 0.00%	% Sin convenio de doble tributación casillero 457 MAR 0.00%
% Por pago de intereses casillero 459 ENE 0.00%	% Por pago de intereses casillero 459 FEB 0.00%	% Por pago de intereses casillero 459 MAR 0.00%
% Cuando no se ejerce la opción de compra casillero 461 ENE 0.00%	% Cuando no se ejerce la opción de compra casillero 461 FEB 0.00%	% Cuando no se ejerce la opción de compra casillero 461 MAR 0.00%
Otros conceptos ENE 0.00%	Otros conceptos FEB 0.00%	Otros conceptos MAR 0.00%
Otros conceptos ENE 0.00%	Otros conceptos FEB 0.00%	Otros conceptos MAR 0.00%
Otros conceptos ENE 0.00%	Otros conceptos FEB 0.00%	Otros conceptos MAR 0.00%
Otros conceptos ENE 0.00%	Otros conceptos FEB 0.00%	Otros conceptos MAR 0.00%

NOTAS SOBRE EL ANEXO 7 (CUADRO 14):
- Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste.
- En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.
- Otros conceptos: De ser necesario, se debe incluir en otros conceptos, las retenciones y porcentajes utilizados en las declaraciones de enero a febrero de 2022.

Rentas en relación de dependencia ABR	0.00%	Rentas en relación de dependencia MAY	0.00%	Rentas en relación de dependencia JUN	0.00%
Honorarios personas naturales ABR	8.00%	Honorarios personas naturales MAY	8.00%	Honorarios personas naturales JUN	8.00%
Pago local a extranjero serv ocasionales ABR	0.00%	Pago local a extranjero serv ocasionales MAY	0.00%	Pago local a extranjero serv ocasionales JUN	0.00%
Por loterías rifas apuestas y similares ABR	0.00%	Por loterías rifas apuestas y similares MAY	0.00%	Por loterías rifas apuestas y similares JUN	0.00%
Por arrendamiento mercantil ABR	0.00%	Por arrendamiento mercantil MAY	0.00%	Por arrendamiento mercantil JUN	0.00%
Por arrend B inmueble personas natu ABR	0.00%	Por arrend B inmueble personas natu MAY	0.00%	Por arrend B inmueble personas natu JUN	0.00%
Por seguros y reaseguros ABR	0.10%	Por seguros y reaseguros MAY	0.10%	Por seguros y reaseguros JUN	0.10%
Por rendimientos financieros ABR	0.00%	Por rendimientos financieros MAY	0.00%	Por rendimientos financieros JUN	0.00%
Por int-comisiones operaciones crédito ABR	0.00%	Por int-comisiones operaciones crédito MAY	0.00%	Por int-comisiones operaciones crédito JUN	0.00%
Por compra combust comercializadoras ABR	0.00%	Por compra combust comercializadoras MAY	0.00%	Por compra combust comercializadoras JUN	0.00%
Por servicios petroleros ABR	0.00%	Por servicios petroleros MAY	0.00%	Por servicios petroleros JUN	0.00%
Por transacciones de b activos fijos ABR	0.00%	Por transacciones de b activos fijos MAY	0.00%	Por transacciones de b activos fijos JUN	0.00%
Por transacciones de b activos ctes ABR	1.00%	Por transacciones de b activos ctes MAY	1.00%	Por transacciones de b activos ctes JUN	1.00%
Por transacciones servicios ABR	1.00%	Por transacciones servicios MAY	1.00%	Por transacciones servicios JUN	1.00%
Por comisiones ABR	0.00%	Por comisiones MAY	0.00%	Por comisiones JUN	0.00%
Por pago creditador emisor tarjeta ABR	0.00%	Por pago creditador emisor tarjeta MAY	0.00%	Por pago creditador emisor tarjeta JUN	0.00%
Por regalías ABR	0.00%	Por regalías MAY	0.00%	Por regalías JUN	0.00%
Por remun deport.ent.cuerpo lécy árbitros ABR	0.00%	Por remun deport.ent.cuerpo lécy árbitros MAY	0.00%	Por remun deport.ent.cuerpo lécy árbitros JUN	0.00%
Por pagos a notarios y registrador propiedad-mercantil ABR	0.00%	Por pagos a notarios y registrador propiedad-mercantil MAY	0.00%	Por pagos a notarios y registrador propiedad-mercantil JUN	0.00%
Por pagos dividendos anticipados ABR	0.00%	Por pagos dividendos anticipados MAY	0.00%	Por pagos dividendos anticipados JUN	0.00%
% Con convenio de doble tributación casillero 451 ABR	0.00%	% Con convenio de doble tributación casillero 451 MAY	0.00%	% Con convenio de doble tributación casillero 451 JUN	0.00%
% Con convenio de doble tributación casillero 453 ABR	0.00%	% Con convenio de doble tributación casillero 453 MAY	0.00%	% Con convenio de doble tributación casillero 453 JUN	0.00%
% Con convenio de doble tributación casillero 455 ABR	0.00%	% Con convenio de doble tributación casillero 455 MAY	0.00%	% Con convenio de doble tributación casillero 455 JUN	0.00%
% Sin convenio de doble tributación casillero 457 ABR	0.00%	% Sin convenio de doble tributación casillero 457 MAY	0.00%	% Sin convenio de doble tributación casillero 457 JUN	0.00%
% Por pago de intereses casillero 459 ABR	0.00%	% Por pago de intereses casillero 459 MAY	0.00%	% Por pago de intereses casillero 459 JUN	0.00%
% Cuando no se ejerce la opción de compra casillero 461 ABR	0.00%	% Cuando no se ejerce la opción de compra casillero 461 MAY	0.00%	% Cuando no se ejerce la opción de compra casillero 461 JUN	0.00%
Otros conceptos ABR	0.00%	Otros conceptos MAY	0.00%	Otros conceptos JUN	0.00%
Otros conceptos ABR	0.00%	Otros conceptos MAY	0.00%	Otros conceptos JUN	0.00%
Otros conceptos ABR	0.00%	Otros conceptos MAY	0.00%	Otros conceptos JUN	0.00%
Otros conceptos ABR	0.00%	Otros conceptos MAY	0.00%	Otros conceptos JUN	0.00%

Rentas en relación de dependencia JUL	0.00%	Rentas en relación de dependencia AGO	0.00%	Rentas en relación de dependencia SEPT	0.00%
Honorarios personas naturales JUL	8.00%	Honorarios personas naturales AGO	8.00%	Honorarios personas naturales SEPT	8.00%
Pago local a extranjero serv ocasionales JUL	0.00%	Pago local a extranjero serv ocasionales AGO	0.00%	Pago local a extranjero serv ocasionales SEPT	0.00%
Por loterías rifas apuestas y similares JUL	0.00%	Por loterías rifas apuestas y similares AGO	0.00%	Por loterías rifas apuestas y similares SEPT	0.00%
Por arrendamiento mercantil JUL	0.00%	Por arrendamiento mercantil AGO	0.00%	Por arrendamiento mercantil SEPT	0.00%
Por arrend B inmueble personas natu JUL	0.00%	Por arrend B inmueble personas natu AGO	0.00%	Por arrend B inmueble personas natu SEPT	0.00%
Por seguros y reaseguros JUL	0.10%	Por seguros y reaseguros AGO	0.10%	Por seguros y reaseguros SEPT	0.10%
Por rendimientos financieros JUL	0.00%	Por rendimientos financieros AGO	0.00%	Por rendimientos financieros SEPT	0.00%
Por int-comisiones operaciones crédito JUL	0.00%	Por int-comisiones operaciones crédito AGO	0.00%	Por int-comisiones operaciones crédito SEPT	0.00%
Por compra combust comercializadoras JUL	0.00%	Por compra combust comercializadoras AGO	0.00%	Por compra combust comercializadoras SEPT	0.00%
Por servicios petroleros JUL	0.00%	Por servicios petroleros AGO	0.00%	Por servicios petroleros SEPT	0.00%
Por transacciones de b activos fijos JUL	0.00%	Por transacciones de b activos fijos AGO	0.00%	Por transacciones de b activos fijos SEPT	0.00%
Por transacciones de b activos ctes JUL	1.00%	Por transacciones de b activos ctes AGO	1.00%	Por transacciones de b activos ctes SEPT	1.00%
Por transacciones servicios JUL	1.00%	Por transacciones servicios AGO	1.00%	Por transacciones servicios SEPT	1.00%
Por comisiones JUL	0.00%	Por comisiones AGO	0.00%	Por comisiones SEPT	0.00%
Por pago creditador emisor tarjeta JUL	0.00%	Por pago creditador emisor tarjeta AGO	0.00%	Por pago creditador emisor tarjeta SEPT	0.00%
Por regalías JUL	0.00%	Por regalías AGO	0.00%	Por regalías SEPT	0.00%
Por remun deport.ent.cuerpo lécy árbitros JUL	0.00%	Por remun deport.ent.cuerpo lécy árbitros AGO	0.00%	Por remun deport.ent.cuerpo lécy árbitros SEPT	0.00%
Por pagos a notarios y registrador propiedad-mercantil JUL	0.00%	Por pagos a notarios y registrador propiedad-mercantil AGO	0.00%	Por pagos a notarios y registrador propiedad-mercantil SEPT	0.00%
Por pagos dividendos anticipados JUL	0.00%	Por pagos dividendos anticipados AGO	0.00%	Por pagos dividendos anticipados SEPT	0.00%
% Con convenio de doble tributación casillero 451 JUL	0.00%	% Con convenio de doble tributación casillero 451 AGO	0.00%	% Con convenio de doble tributación casillero 451 SEPT	0.00%
% Con convenio de doble tributación casillero 453 JUL	0.00%	% Con convenio de doble tributación casillero 453 AGO	0.00%	% Con convenio de doble tributación casillero 453 SEPT	0.00%
% Con convenio de doble tributación casillero 455 JUL	0.00%	% Con convenio de doble tributación casillero 455 AGO	0.00%	% Con convenio de doble tributación casillero 455 SEPT	0.00%
% Sin convenio de doble tributación casillero 457 JUL	0.00%	% Sin convenio de doble tributación casillero 457 AGO	0.00%	% Sin convenio de doble tributación casillero 457 SEPT	0.00%
% Por pago de intereses casillero 459 JUL	0.00%	% Por pago de intereses casillero 459 AGO	0.00%	% Por pago de intereses casillero 459 SEPT	0.00%
% Cuando no se ejerce la opción de compra casillero 461 JUL	0.00%	% Cuando no se ejerce la opción de compra casillero 461 AGO	0.00%	% Cuando no se ejerce la opción de compra casillero 461 SEPT	0.00%
Otros conceptos JUL	0.00%	Otros conceptos AGO	0.00%	Otros conceptos SEPT	0.00%
Otros conceptos JUL	0.00%	Otros conceptos AGO	0.00%	Otros conceptos SEPT	0.00%
Otros conceptos JUL	0.00%	Otros conceptos AGO	0.00%	Otros conceptos SEPT	0.00%
Otros conceptos JUL	0.00%	Otros conceptos AGO	0.00%	Otros conceptos SEPT	0.00%



Rentas en relación de dependencia OCT	0.00%	Rentas en relación de dependencia NOV	0.00%	Rentas en relación de dependencia DIC	0.00%
Honorarios personas naturales OCT	0.00%	Honorarios personas naturales NOV	0.00%	Honorarios personas naturales DIC	0.00%
Pago local a extranjero serv ocasionales OCT	0.00%	Pago local a extranjero serv ocasionales NOV	0.00%	Pago local a extranjero serv ocasionales DIC	0.00%
Por loterías rifas apuestas y similares OCT	0.00%	Por loterías rifas apuestas y similares NOV	0.00%	Por loterías rifas apuestas y similares DIC	0.00%
Por arrendamiento mercantil OCT	0.00%	Por arrendamiento mercantil NOV	0.00%	Por arrendamiento mercantil DIC	0.00%
Por arrend B inmueble personas natu OCT	5.00%	Por arrend B inmueble personas natu NOV	5.00%	Por arrend B inmueble personas natu DIC	0.00%
Por seguros y reaseguros OCT	0.10%	Por seguros y reaseguros NOV	0.10%	Por seguros y reaseguros DIC	0.10%
Por rendimientos financieros OCT	0.00%	Por rendimientos financieros NOV	0.00%	Por rendimientos financieros DIC	0.00%
Por int-comisiones operaciones crédito OCT	0.00%	Por int-comisiones operaciones crédito NOV	0.00%	Por int-comisiones operaciones crédito DIC	0.00%
Por compra combust comercializadoras OCT	0.00%	Por compra combust comercializadoras NOV	0.00%	Por compra combust comercializadoras DIC	0.00%
Por servicios petroleros OCT	0.00%	Por servicios petroleros NOV	0.00%	Por servicios petroleros DIC	0.00%
Por transacciones de b activos fijos OCT	0.00%	Por transacciones de b activos fijos NOV	0.00%	Por transacciones de b activos fijos DIC	0.00%
Por transacciones de b activos ctes OCT	1.00%	Por transacciones de b activos ctes NOV	1.00%	Por transacciones de b activos ctes DIC	1.00%
Por transacciones servicios OCT	0.00%	Por transacciones servicios NOV	0.00%	Por transacciones servicios DIC	0.00%
Por comisiones OCT	0.00%	Por comisiones NOV	0.00%	Por comisiones DIC	0.00%
Por pago crédito por emisor tarjard OCT	0.00%	Por pago crédito por emisor tarjard NOV	0.00%	Por pago crédito por emisor tarjard DIC	0.00%
Por regalías OCT	10.00%	Por regalías NOV	0.00%	Por regalías DIC	0.00%
Por remun deport.ent.cuerpo técy árbitros OCT	0.00%	Por remun deport.ent.cuerpo técy árbitros NOV	0.00%	Por remun deport.ent.cuerpo técy árbitros DIC	0.00%
Por pagos a notarios y registrador propiedad-mercantil OCT	0.00%	Por pagos a notarios y registrador propiedad-mercantil NOV	0.00%	Por pagos a notarios y registrador propiedad-mercantil DIC	0.00%
Por pagos dividendos anticipados OCT	0.00%	Por pagos dividendos anticipados NOV	0.00%	Por pagos dividendos anticipados DIC	0.00%
% Con convenio de doble tributación casillero 451 OCT	0.00%	% Con convenio de doble tributación casillero 451 NOV	0.00%	% Con convenio de doble tributación casillero 451 DIC	0.00%
% Con convenio de doble tributación casillero 453 OCT	0.00%	% Con convenio de doble tributación casillero 453 NOV	0.00%	% Con convenio de doble tributación casillero 453 DIC	0.00%
% Con convenio de doble tributación casillero 455 OCT	0.00%	% Con convenio de doble tributación casillero 455 NOV	0.00%	% Con convenio de doble tributación casillero 455 DIC	0.00%
% Sin convenio de doble tributación casillero 457 OCT	0.00%	% Sin convenio de doble tributación casillero 457 NOV	0.00%	% Sin convenio de doble tributación casillero 457 DIC	0.00%
% Por pago de intereses casillero 459 OCT	0.00%	% Por pago de intereses casillero 459 NOV	0.00%	% Por pago de intereses casillero 459 DIC	0.00%
% Cuando no se ejerce la opción de compra casillero 461 OCT	0.00%	% Cuando no se ejerce la opción de compra casillero 461 NOV	0.00%	% Cuando no se ejerce la opción de compra casillero 461 DIC	0.00%
Otros conceptos OCT	0.00%	Otros conceptos NOV	0.00%	Otros conceptos DIC	0.00%
Otros conceptos OCT	0.00%	Otros conceptos NOV	0.00%	Otros conceptos DIC	0.00%
Otros conceptos OCT	0.00%	Otros conceptos NOV	0.00%	Otros conceptos DIC	0.00%
Otros conceptos OCT	0.00%	Otros conceptos NOV	0.00%	Otros conceptos DIC	0.00%

ANEXO 8:
Cuadro 15:
RESUMEN FECHA PRESENTACIÓN DECLARACION DE RET FUENTE -INTERES

Interés seg declaración RET FUENTE (cuadro 15)	0.00	Interés RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15)	0.00	Diferencias Interés RET FUENTE (cuadro 15)	0.00
Enero	0.00	Enero	0.00	Enero	0.00
Interés seg declaración RET FUENTE (cuadro 15)	0.00	Interés RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15)	0.00	Diferencias Interés RET FUENTE (cuadro 15)	0.00
Febrero	0.00	Febrero	0.00	Febrero	0.00
Interés seg declaración RET FUENTE (cuadro 15)	0.00	Interés RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15)	0.00	Diferencias Interés RET FUENTE (cuadro 15)	0.00
Marzo	0.00	Marzo	0.00	Marzo	0.00
Interés seg declaración RET FUENTE (cuadro 15) Abril	0.00	Interés RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15)	0.00	Diferencias Interés RET FUENTE (cuadro 15)	0.00
Interés seg declaración RET FUENTE (cuadro 15)	0.00	Interés RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15)	0.00	Diferencias Interés RET FUENTE (cuadro 15)	0.00
Mayo	0.00	Mayo	0.00	Mayo	0.00
Interés seg declaración RET FUENTE (cuadro 15)	0.00	Interés RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15)	0.00	Diferencias Interés RET FUENTE (cuadro 15)	0.00
Junio	0.00	Junio	0.00	Junio	0.00
Interés seg declaración RET FUENTE (cuadro 15) Julio	0.00	Interés RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15)	0.00	Diferencias Interés RET FUENTE (cuadro 15)	0.00
Interés seg declaración RET FUENTE (cuadro 15)	0.00	Interés RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15)	0.00	Diferencias Interés RET FUENTE (cuadro 15)	0.00
Agosto	0.00	Agosto	0.00	Agosto	0.00
Interés seg declaración RET FUENTE (cuadro 15)	0.00	Interés RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15)	0.00	Diferencias Interés RET FUENTE (cuadro 15)	0.00
Septiembre	0.00	Septiembre	0.00	Septiembre	0.00
Interés seg declaración RET FUENTE (cuadro 15)	0.00	Interés RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15)	0.00	Diferencias Interés RET FUENTE (cuadro 15)	0.00
Octubre	0.00	Octubre	0.00	Octubre	0.00
Interés seg declaración RET FUENTE (cuadro 15)	0.00	Interés RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15)	0.00	Diferencias Interés RET FUENTE (cuadro 15)	0.00
Noviembre	0.00	Noviembre	0.00	Noviembre	0.00
Interés seg declaración RET FUENTE (cuadro 15)	0.00	Interés RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15)	0.00	Diferencias Interés RET FUENTE (cuadro 15)	0.00
Diciembre	0.00	Diciembre	0.00	Diciembre	0.00
Total Interés RET FUENTE declaración cuadro 15	0.00	Total Interés RET FUENTE seg Auditor cuadro 15	0.00	Total Diferencia Interés RET FUENTE a favor SRI cuadro 15	0.00

NOTAS SOBRE EL ANEXO 8 (CUADRO 15):
 - Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste.
 - En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.

ANEXO 8:

Cuadro 16:
RESUMEN DE FECHAS PRESENTACIÓN DECLARACIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE-MULTAS

Multas seg declaración RET FUENTE (cuadro 15)	Multas RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15)	Diferencias Multas RET FUENTE (cuadro 15)
Enero	0.00	0.00
Multas seg declaración RET FUENTE (cuadro 15)	0.00	0.00
Febrero	0.00	0.00
Multas seg declaración RET FUENTE (cuadro 15)	0.00	0.00
Marzo	0.00	0.00
Multas seg declaración RET FUENTE (cuadro 15) Abril	0.00	0.00
Multas seg declaración RET FUENTE (cuadro 15)	0.00	0.00
Mayo	0.00	0.00
Multas seg declaración RET FUENTE (cuadro 15)	0.00	0.00
Junio	0.00	0.00
Multas seg declaración RET FUENTE (cuadro 15) Julio	0.00	0.00
Multas seg declaración RET FUENTE (cuadro 15)	0.00	0.00
Agosto	0.00	0.00
Multas seg declaración RET FUENTE (cuadro 15)	0.00	0.00
Septiembre	0.00	0.00
Multas seg declaración RET FUENTE (cuadro 15)	0.00	0.00
Octubre	0.00	0.00
Multas seg declaración RET FUENTE (cuadro 15)	0.00	0.00
Noviembre	0.00	0.00
Multas seg declaración RET FUENTE (cuadro 15)	0.00	0.00
Diciembre	0.00	0.00
Total Multas RET FUENTE declaración cuadro 15	0.00	Total Multas RET FUENTE a favor SRI cuadro 15 0.00

NOTAS SOBRE EL ANEXO 8 (CUADRO 16):
- Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste.
- En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.

ANEXO 9:

Cuadro 16:
CONCILIACIÓN DEL ICE DECLARADO VS. LIBROS

Diferencia ICE a favor SRI (cuadro 16) Enero	0.00
Diferencia ICE a favor SRI (cuadro 16) Febrero	0.00
Diferencia ICE a favor SRI (cuadro 16) Marzo	0.00
Diferencia ICE a favor SRI (cuadro 16) Abril	0.00
Diferencia ICE a favor SRI (cuadro 16) Mayo	0.00
Diferencia ICE a favor SRI (cuadro 16) Junio	0.00
Diferencia ICE a favor SRI (cuadro 16) Julio	0.00
Diferencia ICE a favor SRI (cuadro 16) Agosto	0.00
Diferencia ICE a favor SRI (cuadro 16) Septiembre	0.00
Diferencia ICE a favor SRI (cuadro 16) Octubre	0.00
Diferencia ICE a favor SRI (cuadro 16) Noviembre	0.00
Diferencia ICE a favor SRI (cuadro 16) Diciembre	0.00
Total Dif ICE a favor SRI cuadro 16	0.00

NOTAS SOBRE EL ANEXO 9 (CUADRO 16):
- Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste.
- En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.

Concepto	Cuadro de la declaración de Renta del año 2003 (g)	
	Sociedades (formulario 101)	Valor según declaración (e)
Utilidad (pérdida) contable del Ejercicio	797 ó 798	95,357.34
Utilidad Gravable (Base Imponible)	814	82,246.12
Impuesto a la Renta (Causado)	818	20,561.53
Utilidad (pérdida) después del Impuesto a la Renta		
Anticipos	819	3,265.28
Retenciones del Ejercicio	820	10,823.48
Crédito Tributario por Leyes Especiales (1)	821	-
Saldo Impuesto a la Renta a pagar	899	6,372.77
Saldo a favor contribuyente	898	-

CUADRO No. 2 (1) Detalle de Tratamientos Especiales, a los que se acoge el Contribuyente, que afectan la determinación del Impuesto a la Renta (Crédito Tributario por Leyes Especiales).				
Ley #	R.O. #	Fecha	Artículo #	Efecto Tributario (b)
-	-	-	-	-

CUADRO No. 3 Cuadro de presentación de la declaración de Impuesto a la Renta para el año 2003										
Número de Formulario	Número de Formulario que rectifica	Fecha de Vencimiento (a)	Fecha de Pago	Impuesto Pagado según declaración (f)	Interés Pagado (d)			Multas Pagadas (d)		
					Según Declaración (1)	Calculado por Auditor (2)	Diferencia (3) - (1)	Según Declaración (3)	Calculado por Auditor (4)	Diferencia (4) - (3)
200098726	-	24-Abr-04	-	6,372.77	-	-	-	-	-	-

CUADRO No. 4
 Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta (a)
 Para el año fiscal 2004
 (Art. 41 LRTI; Art. 82 RLRTI)

Concepto	Casillero de la declaración de Renta del año 2003 (g)		Valor según declaración (1)	Calculado por Auditor (2)	Diferencia (2) - (1)
	Sociedades (formulario 101)				
Impuesto Causado - Año 2003	818		20,561.53	20,561.53	-
50% del impuesto a la Renta Causado - Año 2003			10,280.77	10,280.77	-
(c) Retenciones en la Fuente - Año 2003	820		10,923.48	10,923.48	-
Total Anticipo por Pagar			-442.72	-442.72	-

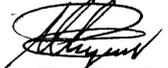
CUADRO No. 5
 Resumen de Anticipos de Impuesto a la Renta a pagar
 Para el año fiscal 2003
 (Art. 41 LRTI; Art. 83 RLRTI)

Considerando que el noveno dígito del RUC es el __8__, los pagos de anticipo de impuesto a la Renta ~~deben efectuarse~~ en el año 2004 como sigue:

Pago	Fecha de Venimiento	Valor según declaración (1)	Calculado por Auditor (2)	Diferencia (2) - (1)
Primer Pago (50% del anticipo)	24-Jul-04	-	-321.36	321.36
Segundo Pago (50% del anticipo)	24-Sep-04	-	-321.36	321.36
Total Anticipo por Pagar			-642.72	642.72

NOTAS GENERALES:

- En caso de que haya sido aceptada una petición de reducción o exoneración del anticipo de impuesto a la Renta presentada por el contribuyente (según lo estipulan los Arts. 41 de la LRTI y 84 de su reglamento), el auditor deberá revelar dicho acontecimiento y los documentos que sustentan dicha revulsión.
- El artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y el 82 de su Reglamento norman la declaración y pago del Partido de Impuesto a la Renta.
- Los valores deben ser tomados de la declaración anual de impuesto a la Renta del contribuyente, original e sustitutos, si es que aplica, correspondiente al período fiscal 2003. Los artículos 89 del Código Tributario y 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas.
- El cálculo de los intereses se basa en el Art. 20 del Código Tributario y en el 96 de la LRTI. El cálculo de los multas tributarias se basa en el artículo 97 de la LRTI y en la resolución 117, del Servicio de Rentas Internas, emitida en el R.O. 54 del 10 de abril de 2002. Para el cálculo de estos valores puede accederse a la página WEB del Servicio de Rentas Internas (www.sri.gob.ec), en donde se encuentran información y un módulo diseñado para este fin.
- La declaración y pago del impuesto a la Renta se encuentran normados en los Arts. 40, 41 y 42 de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 80 y 81 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno que tratan acerca de los plazos de declaración.
- Corresponde al casillero 802 del formulario 101 (Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades) según el formulario vigente a la fecha de acuerdo con la resolución No. 75, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de febrero de 2003 en el R.O. 264.
- Corresponden a los casilleros de las declaraciones vigentes durante el año 2002, de acuerdo con la resolución No. 64, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 23 de enero de 2002 en el R.O. 500.
- Por ejemplo: Diminución del 50% del impuesto a pagar.


 Ing. CARLOS ILLINGWORTH V.
 Representante Legal
 TECNAC S.A.


 Ing. HIPOLITO BUSTAMANTE
 Contador Registro No. 9229
 TECNAC S.A.

CUADRO No. 6
Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta
 Para el año fiscal 2003
 (Art. 41 LRTI; Art. 82 RLRTI)

Concepto	Casillero de la declaración de Renta del año 2002 (f)		Valor según declaración (1)	Calculado por Auditor (2)	Diferencia (2) - (1)
	Sociedades (formulario 101)				
Impuesto Causado - Año 2002	818		56,221.38	56,221.38	-
50% del Impuesto a la Renta Causado - Año 2002			28,110.69	28,110.69	-
(-) Retenciones en la Fuente - Año 2002	820		24,845.41	24,845.41	-
Total Anticipo por Pagar			3,268.28	3,268.28	-

CUADRO No. 7
Resumen de Anticipos de Impuesto a la Renta a pagar
 Para el año fiscal 2003
 (Art. 41 LRTI; Art. 83 RLRTI)

Considerando que el noveno dígito del RUC es el 8, los pagos de anticipo de impuesto a la Renta debieron efectuarse durante el año 2003 como sigue:

Pago	Fecha de Vencimiento	Valor según declaración (1)	Calculado por Auditor (2)	Diferencia (2) - (1)
Primer Pago (50% del anticipo)	24-Jul	1,632.64	1,632.64	-
Segundo Pago (50% del anticipo)	24-Sep	1,632.64	1,632.64	-
Total Anticipo por Pagar		3,268.28	3,268.28	-

CUADRO No. 8
PAGO DE LOS VALORES DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA DEL AÑO FISCAL 2003

Primer Pago: 24-Jul
 Fecha de Vencimiento: 16-Jul
 Fecha de Pago: 106
 Tipo de Formulario:
 Número de Formulario:

ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA:

Concepto	Anticipo Pagado vs. Anticipo Declarado		Anticipo Pagado vs. Anticipo calculado por Auditor			
	Anticipo Declarado (d) (1)	Anticipo Pagado (e) (2)	Diferencia (2) - (1)	Anticipo Calculado por Auditor (i) (3)	Anticipo Pagado (e) (4)	Diferencia (4) - (3)
Anticipo	3,265.28	3,265.28	-	3,265.28	3,265.28	-

INTERESES Y MULTAS (a):

Concepto	Valor Pagado (g) (13)	Valor a pagar según Auditor (14)	Diferencia (14) - (13)
Intereses	0	0	0
Multas	0	0	0
Total	0	0	0

Segundo Pago: 24-Sep
 Fecha de Vencimiento:
 Fecha de Pago:
 Tipo de Formulario:
 Número de Formulario: 106

ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA:

Concepto	Anticipo Pagado vs. Anticipo Declarado		Anticipo Pagado vs. Anticipo calculado por Auditor			
	Anticipo Declarado (d) (7)	Anticipo Pagado (e) (8)	Diferencia (8) - (7)	Anticipo Calculado por Auditor (i) (9)	Anticipo Pagado (e) (10)	Diferencia (10) - (9)
Anticipo	0	0	0	0	0	0

INTERESES Y MULTAS (a) & (c):

Concepto	Valor Pagado (g) (15)	Valor a pagar según Auditor (16)	Diferencia (16) - (15)
Intereses			0
Multas			0
Total	0	0	0

Utilización del Crédito Tributario para el pago del Impuesto a la Renta del Año 2003

Compensación del Impuesto según declaración		
Anticipo Pagado (e) (4) + (10) = (11)	Anticipo Compensado Impuesto Renta de 2001 (h) (12)	Remanente (12) - (11)
3,265.28	3,265.28	0

Total Anticipo Pagado (k)

3,265.28

3,265.28

0

NOTAS GENERALES:

- a. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 20 del Código Tributario y en el 98 de la LRT. El cálculo de las multas tributadas se basa en el artículo 97 de la LRT y en la resolución 117 del Servicio de Rentas Internas, emitida en el R.O. 264 del 12 de abril de 2002. Para el cálculo de estos valores puede accederse a la página WEB del Servicio de Rentas Internas (WEB:SERVICIO) en donde se encuentran informados y un módulo diseñado para este fin.
- b. En caso de que haya sido recibida una petición de reducción o exoneración del anticipo de impuesto a la Renta presentada por el contribuyente (según lo estipulan los Arts. 41, numeral 7, de la LRT y 84 de su Reglamento), el auditor deberá revelar dicho acontecimiento y los documentos que sustentan dicha revelación.
- c. Para el cálculo y pago del anticipo de impuesto a la Renta para el año fiscal 2001, deberán tomarse en cuenta las Reformas al Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas el 30 de julio de 2001, en el Registro Oficial No. 379 y el circular No. 0592 de la Dirección del Servicio de Rentas Internas de fecha 13 de agosto de 2001.
- d. Valores correspondientes a los deudores y al contribuyente, tomados del CUADRO No. 7.
- e. Corresponde únicamente al valor del anticipo; no incluye intereses y multas. Este valor corresponde al cuadro No. 002 del formulario 108 (Fecha Múltiple de Pagos y Orden de Cobro Directo) vigente durante el año 2001, de acuerdo con la resolución No. 75 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de febrero de 2001 en el R.O. 264.
- f. Corresponde a los cuadros del Formulario de la declaración de impuesto a la Renta País Societades (Formulario 101) vigente durante el año 2001, de acuerdo con la resolución No. 75 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de febrero de 2001 en el R.O. 264.
- g. Estos valores corresponden a los cuadros No. 003 para los intereses y 004 para las multas, del formulario 108 (Fecha Múltiple de Pagos y Orden de Cobro Directo) vigente durante el año 2001, de acuerdo con la resolución No. 75 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de febrero de 2001 en el R.O. 264.
- h. Valor de Anticipo compensado para el pago del impuesto a la renta correspondiente al año 2001. Corresponde a los cuadros No. 815 del formulario 101 y 805 del formulario 102, para la declaración de impuesto a la Renta, vigentes durante el año 2001, de acuerdo con la resolución No. 75 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de febrero de 2001 en el R.O. 264.
- i. Valores correspondientes a los calculados por el Auditor, tomados del CUADRO No. IX.
- j. Los valores deben ser tomados de la declaración anual de impuesto a la Renta del contribuyente, original o sustituta, si se que se declara, correspondiente al período fiscal 2001. Los artículos 89 del Código Tributario y 88 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno establecen la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y forman la presentación de declaraciones sustitutas.
- k. Corresponde a la suma del primer y segundo anticipos pagados (en intereses, si aplica).

Ing. CARLOS ILLINGWORTH V.
Representante Legal
TECNAC S.A.

Ing. HIPOLITO BUSTAMANTE
Contador Registro No. 9222
TECNAC S.A.



CUADRO No. 1
CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA

Mes	Ventas brutas de los libros contables del contribuyente										Impuesto a Exportar según Libros									
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)		
Febrero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.00%	0.00	22,107.73	2,652.93	15,418.12	100.00%	0.00	0.00	0.00	-10,194.71	0.00	0.00	26,343.75	26,343.75	
Marzo	43,528.41	0.00	0.00	0.00	0.00	12.00%	5,223.41	128,484.32	15,418.12	100.00%	0.00	0.00	0.00	-10,194.71	0.00	0.00	36,528.48	46,723.17		
Abril	156,326.63	0.00	0.00	0.00	0.00	12.00%	18,759.20	17,538.67	2,104.40	100.00%	0.00	0.00	0.00	-19,843.66	0.00	0.00	19,843.66	39,747.32		
Mayo	105,398.77	0.00	0.00	0.00	0.00	12.00%	12,647.85	21,488.34	88,348	100.00%	0.00	0.00	0.00	-9,794.78	0.00	0.00	9,811.77	19,606.55		
Junio	182,006.41	0.00	0.00	0.00	0.00	12.00%	21,847.75	30,888.80	3,718.79	100.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Julio	23,599.66	0.00	0.00	0.00	0.00	12.00%	3,182.77	8,228.72	8,228.72	100.00%	0.00	0.00	0.00	-4,193.80	0.00	0.00	4,193.81	8,381.51		
Agosto	33,842.62	0.00	0.00	0.00	0.00	12.00%	4,061.41	8,228.72	8,228.72	100.00%	0.00	0.00	0.00	-4,193.80	0.00	0.00	4,193.81	8,381.51		
Septiembre	87,514.54	0.00	0.00	0.00	0.00	12.00%	10,501.74	62,188.50	10,342.54	100.00%	0.00	0.00	0.00	-9,724.05	0.00	0.00	9,724.05	18,946.10		
Octubre	72,651.36	0.00	0.00	0.00	0.00	12.00%	8,718.16	64,359.52	7,723.14	100.00%	0.00	0.00	0.00	-8,583.42	0.00	0.00	18,925.96	27,489.34		
Noviembre	353,929.55	0.00	0.00	0.00	0.00	12.00%	42,471.55	149,788.80	17,975.66	100.00%	0.00	0.00	0.00	-8,181.65	0.00	0.00	18,524.19	28,705.84		
Diciembre	39,950.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.00%	4,784.00	99,172.37	7,940.68	100.00%	0.00	0.00	0.00	-3,146.68	0.00	0.00	3,146.68	6,293.37		
TOTAL	1,099,347.87	0.00	700.00	0.00	0.00	0.00	131,851.78	778,831.78	83,183.81	88,170.43	4,841.39	0.00	0.00	-13,376.78	0.00	0.00	13,376.78	185,138.93	282,533.78	

En el mes de Abril la empresa de un servicio muy especializado de transporte de carga que no es su actividad principal al momento que no afecta a su actividad principal por lo cual en dicho mes no efectúa sus operaciones de venta de libros.

CUADRO No. 11
DETERMINACION DE VENTAS: LIBROS VA DECLARACIONES

Mes	Ventas según Libros										Ventas según Contribuyente (I)									
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)		
Febrero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Marzo	43,528.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Abril	156,326.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Mayo	105,398.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Junio	182,006.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Julio	23,599.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Agosto	33,842.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Septiembre	87,514.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Octubre	72,651.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Noviembre	353,929.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Diciembre	39,950.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
TOTAL	1,099,347.87	0.00	0.00	700.00	0.00	0.00	0.00	1,100,047.87	1,099,347.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,100,047.87	0.00	

CUADRO No. 12
CRUCE VENTAS DECLARADAS EN IVA VA VENTAS DECLARADAS EN RENTA

Mes	Total Ventas Anuales Gravadas con tarifa 12%					Total Ventas Anuales Gravadas con tarifa 0%					Exportaciones Anuales						
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)
Febrero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Marzo	43,528.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Abril	156,326.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mayo	105,398.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Junio	182,006.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Julio	23,599.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Agosto	33,842.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Septiembre	87,514.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Octubre	72,651.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Noviembre	353,929.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Diciembre	39,950.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	1,099,347.87	0.00	0.00	700.00	0.00	0.00	0.00	1,100,047.87	1,099,347.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

CUADRO No. 16
 VALORES COMO AGENTE DE RETENCION SEGUN DECLARACIONES MENSUALES (A)

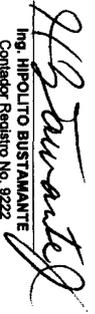
No. Cuentas (Permitido) (B)	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Retenciones del 30%														
851	IVA causado por la compra de bienes	86.67	35.43	24.71	54.57	50.48	13.81	41.87	1,713.71	1,391.86	1,103.17	213.71	1484.41	8183.0
853	IVA causado por empresas emisoras de tarjetas de crédito - bienes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Retenciones del 70%														
855	IVA causado por empresas emisoras de tarjetas de crédito - servicios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
857	IVA causado por la prestación de servicios	83.39	158.16	30.81	85.94	37.83	21.50	7.56	1,088.28	37.13	41.80	18.11	128.00	1894.89
Retenciones del 100%														
859	IVA causado por la prestación de servicios profesionales	800.00	12,528.00	624.00	1,358.83	898.00	4,007.02	898.00	898.80	841.76	717.00	14,871.44	817.20	38243.85
861	IVA causado por el arrendamiento de inmuebles a personas naturales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
863	IVA causado en la distribución de combustibles	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
865	IVA causado en otros contratos de bienes y servicios con emisión de liquidación de compras 1	182.18	147.50	135.30	112.71	137.85	104.08	148.08	137.88	130.87	148.78	100.34	114.68	1578.88
867	IVA causado en la depreciación de activos en Intermex Temporal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
869	IVA causado en Intermex Internacional	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total de retenciones según declaraciones		931.24	12,889.09	814.92	1,891.85	921.78	4,148.21	893.31	3,808.88	2,171.42	2,010.86	15,001.80	2,642.28	47,701.20

VALORES SEGUN LIBRO (b)

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2002.1	IVA retenido a proveedores 30% (Por pagar SRI)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2002.2	IVA retenido a proveedores 70% (Por pagar SRI)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2002.3	IVA retenido a proveedores 100% (Por pagar SRI)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total de retenciones según libros		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONCILIACION DECLARACIONES VS. LIBROS														
Total de retenciones según declaraciones		931.24	12,889.09	814.92	1,891.85	921.78	4,148.21	893.31	3,808.88	2,171.42	2,010.86	15,001.80	2,642.28	47,701.20
Diferencia		931.24	12,889.09	814.92	1,891.85	921.78	4,148.21	893.31	3,808.88	2,171.42	2,010.86	15,001.80	2,642.28	47,701.20

NOTAS ADICIONALES:
 1. Los valores sobre los que se declararon retenciones de contribuyentes, obligados o sustitutos en los meses en los que se fueron recibidos. Los recibidos del Código Tributario 7.88 del Reglamento de la Ley de Regímenes Tributarios tienen origen de la actividad económica del contribuyente referida a los valores declarados y en consecuencia se declararon en el mes de recepción de los valores. Para el año 2001, el término de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el término: 15 de agosto de 2001, de acuerdo con el artículo 72 del Decreto de Policía Interior, publicado el 12 de febrero de 2001 en el O.G. 204. Sin embargo, dicho término en cambio ha concluido el 2001 concluido por la Resolución General del Servicio de Rentas Internas.
 2. Valores retenidos de los registros contables del contribuyente.


 Ing. CARLOS ILLINGWORTH V.
 Representante Legal
 TECNAC S.A.


 Ing. HIPOLITO BUSTAMANTE
 Contador Registrado No. 9222
 TECNAC S.A.

COMPANIA TECNICA NACIONAL TECNAC S.A.

RESUMEN DE FECHAS DE PRESENTACION DE DECLARACIONES DE IVA (b)

Año fiscal 2003
(En US Dólares)

CUADRO No. 11
RESUMEN DE FECHAS DE PRESENTACION DE DECLARACIONES DE IVA

Mes Declaración	Número de Formulario	Número de Formulario que rectifica	Fecha de Vencimiento (b)	Fecha de Pago	Impuesto Pagado (c)	Interés Pagado (a)			Multas Pagadas (a)		
						Según Declaración	Diferencia	Según Auditor	Según Declaración	Diferencia	Según Auditor
Enero	201657725	-	24-Feb-03	20-Feb-03	931.24	-	-	-	-	-	-
Febrero	201991810	-	24-Mar-03	21-Mar-03	12,869.09	-	-	-	-	-	-
Marzo	201991812	-	24-Abr-03	16-Abr-03	814.92	-	-	-	-	-	-
Abril	201991836	10772503	24-May-03	19-May-03	-	-	37.76	37.76	-	-	-
Mayo	201991694	10772502	24-Jun-03	18-Jun-03	32.86	0.36	-	0.36	0.99	-	0.00
Junio	202832317	-	24-Jul-03	21-Jul-03	4,146.21	-	-	-	-	-	-
Julio	203046352	-	24-Ago-03	19-Ago-03	893.31	-	-	-	-	-	-
Agosto	203203927	-	24-Sep-03	22-Sep-03	3,806.65	-	-	-	-	-	-
Septiembre	203266945	-	24-Oct-03	20-Oct-03	2,171.42	-	-	-	-	-	-
Octubre	203616825	-	24-Nov-03	20-Nov-03	2,010.86	-	-	-	-	-	-
Noviembre	203732860	-	24-Dic-03	22-Dic-03	19,973.10	-	-	-	-	-	-
Diciembre	203983644	-	24-Ene-04	21-Ene-04	2,542.29	-	-	-	-	-	-
TOTAL						0	37.76	38.12	0.99	0.99	0

NOTAS GENERALES:

- a. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 20 del Código Tributario y en el 96 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 97 de la LRTI y en la resolución 117 del Servicio de Rentas Internas, emitida en el R.O. 54 del 10 de abril de 2000. Para el cálculo de estos valores puede accederse a la página WEB del Servicio de Rentas Internas (www.sri.gov.ec), en donde se encuentran información y un módulo destinado para este fin.
- b. La declaración y pago del IVA se encuentran normados en el capítulo IV (Declaración y Pago del IVA), del Título Segundo (Impuesto al Valor Agregado), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 97 y 151 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno que tratan acerca de los plazos de declaración.
- c. Corresponde al casillero 902 del formulario 104, Declaración del Impuesto al Valor Agregado. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutas en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 88 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutas. Para el año 2001, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. 75 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de febrero de 2001 en el R.O. 264. Sin embargo, deben tomarse en cuenta las circulares No. 447 de julio de 2001 y 551 de septiembre de 2001 emitidas por la Directora General del Servicio de Rentas Internas.

Ing. CARLOS ILLINGWORTH V.
Representante Legal
TECNAC S.A.

Ing. HIPOLITO BUSTAMANTE
Contador Registro No. 12
TECNAC S.A.

RESUMEN DE FECHAS DE PRESENTACION DE DECLARACIONES DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA (b)
 Año fiscal 2003
 (En US Dólares)

Mes Declaración	Número de Formulario	Número de Formulario que rectifica	Fecha de Vencimiento (b)	Fecha de Pago	Impuesto Pagado (c)	Interés Pagado (a)			Multas Pagadas (a)		
						Según Declaración	Diferencia	Según Auditor	Según Declaración	Diferencia	Según Auditor
Enero	101108864	-	24-Feb-03	20-Feb	429.37	0	0	0	0	0	0
Febrero	10122387	-	24-Mar-03	21-Mar	5,461.92	0	0	0	0	0	0
Marzo	744533	-	24-Abr-03	16-Abr	708.72	0	0	0	0	0	0
Abril	789401	-	24-May-03	19-May	1,249.75	0	0	0	0	0	0
Mayo	789402	-	24-Jun-03	18-Jun	764.75	0	0	0	0	0	0
Junio	200687440	-	24-Jul-03	21-Jul	2,606.63	0	0	0	0	0	0
Julio	200787564	-	24-Ago-03	19-Ago	1,223.89	0	0	0	0	0	0
Agosto	1068527	-	24-Sep-03	22-Sep	1,342.99	0	0	0	0	0	0
Septiembre	200812751	-	24-Oct-03	20-Oct	1,231.85	0	0	0	0	0	0
Octubre	1164987	-	24-Nov-03	20-Nov	1,043.52	0	0	0	0	0	0
Noviembre	1164994	-	24-Dic-03	22-Dic	10,004.78	0	0	0	0	0	0
Diciembre	1164995	-	24-Ene-04	21-Ene	1,230.18	0	0	0	0	0	0
TOTAL						0	0	0	0	0	0

NOTAS GENERALES:

- a. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 20 del Código Tributario y en el 96 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 97 de la LRTI y en la resolución 117 emitida en el R.O. 54 del 10 de abril de 2000. Para el cálculo de estos valores puede accederse a la página WEB del Servicio de Rentas Internas (www.sri.gov.ec) en donde se encuentran información y un módulo destinado para este fin.
- b. La declaración y pago de las retenciones en la fuente se encuentran normados en el capítulo X (Retenciones en la Fuente), Título Primero (Impuesto a la Renta), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en el Art. 97 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno que trata acerca de los plazos de declaración.
- c. Corresponde al casillero 902 del formulario 103, Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta.

Ing. CARLOS ILLINGWORTH V.
 Representante Legal
 TECNAC S.A.

Ing. HIPOLITO BUSTAMANTE
 Contador Registro No. 9222
 TECNAC S.A.



NOTAS GENERALES:

- a. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 29 del Código Tributario y en el 98 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 97 de la LRTI y en la resolución 117 emitida en el R.O. 54 del 10 de abril de 2000. Para el cálculo de estos valores puede accederse a la página WEB del Servicio de Rentas Internas (www.srlr.gov.ve), en donde se encuentran informados y un módulo diseñado para este fin.
- b. La declaración y pago del impuesto a los Consumos Especiales se encuentran normados en el capítulo IV (Declaración y Pago del I/CE), Título Tercero (Impuesto a los Consumos Especiales) de la Ley de Régimen Tributario Interno y en el Art. 97 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno que trata acerca de los plazos de declaración.
- c. Corresponde al casillero 503 del formulario 105, Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales, vigente para el año 2001 según la resolución No. 75, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de febrero de 2001 en el R.O. 294, Sin embargo, debe tenerse en cuenta la circular No. 447 de Julio de 2001 emitida por la Dirección General del Servicio de Rentas Internas.


Ing. CARLOS ILLINGWORTH V.
Representante Legal
TECNAC S.A.


Ing. HIPOLITO BUSTAMANTE
Contador Registro No. 9622
TECNAC S.A.

COMPANÍA TECNICA NACIONAL TECNAC S.A.
CONCILIACIÓN DE IMPORTACIONES VS. DECLARACIÓN ADUANERA UNICA ELECTRÓNICA (a)
Año fiscal 2003
(En US Dólares)

ANEXO 9

(Página 4 de 4)

NOTAS GENERALES:

- a. Hace referencia al número de Documentos Únicos de Importación/Declaración Aduanera Unica Electrónica que fueron realizados cada mes. Debe señalarse que a partir del 1ro. de septiembre de 2002, el Documento Unico de Importación (DUI) fue suplantado por la Declaración Aduanera Unica Electrónica (DAU).
- b. Son los valores y cantidades que constan en el DUI/DAU y que corresponden al bien importado.
- c. La declaración y pago del IVA se encuentran normados en el capítulo IV (Declaración y Pago del IVA), del Título Segundo (Impuesto al Valor Agregado), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 77 y 131 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno que tratan acerca de los plazos de declaración.
- d. La declaración y pago del Impuesto a los Consumos Especiales se encuentran normados en el capítulo IV (Declaración y Pago del ICE), Título Tercero (Impuesto a los Consumos Especiales), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 77 y 168 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno que trata acerca de los plazos de declaración. Cabe mencionar que el Art. 163 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, en su segundo inciso determina la obligación, por parte de las personas naturales y sociedades importadoras de bienes gravados con este impuesto, de liquidar el ICE en el Documento Único de Importación/Declaración Aduanera Unica Electrónica.



Ing. CARLOS ILLINGWORTH V.
Representante Legal
TECNAC S.A.



Ing. HIPOLITO BUSTAMANTE
Contador Registro No. 9222
TECNAC S.A.

COMPANIA TECNICA NACIONAL S.A.
CONSEJERIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
 Año fiscal 2003
 (En US Dólares)

CUADRO No. 19
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Descripción	Cuentas del Planilla No. 19	Cuentas Contables de la Compañía S.A.	Cuentas Reclamadas	Valor según el Planilla No. 19	Diferencia
CÁLCULO DE LA PARTICIPACIÓN TRABAJADORES					
UTILIDAD (FONDIA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL	787 6 786	300501		95,357,24	0
Mantenimiento otras pérdidas contables para participación laboral (a)				0	0
UTILIDAD (FONDIA) CONTABLE BASE DE CÁLCULO DEL 18% DE PARTICIPACIÓN LABORAL				95,357,24	0
18% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	803	220201		14,303,50	0

CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA GANADO

UTILIDAD (FONDIA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL	801 o 802	300501		95,357,24	0
Ménes:	811			0,00	0
Amortización de Pérdidas tributarias (Art. 11 LRTI)	803	220201		14,303,50	0,00
15% Participación a trabajadores				0,00	0
Participación especial de utilidades a directores, reservas o administradores (Art. 96 del Código de Trabajo)	804		CUADRO No. 19	0,00	0
100% Dividendos Percebidos en Efectivo Exentos	805		CUADRO No. 19	0,00	0
100% Otras Rentas Exentas y no Gravadas (Art. 9 LRTI)	812 + 813			0,00	0
Otras deducciones (a)				0,00	0
Ménes:	806	110101	CUADRO No. 20	1,192,26	0
Gastos no deducibles en el país	807		CUADRO No. 20	0,00	0
Gastos incurridos para Generar Ingresos Exentos	808			0,00	0
15% Participación a trabajadores (Dividendos Percebidos)	809			0,00	0
15% Participación a trabajadores (Otras Rentas Exentas)	810			0,00	0

UTILIDAD (FONDIA) GRAVABLE

				82,246,12	0
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TAMBA 25% (Més. 37 y 38 del RLRTI)	817	2203		82,246,12	0
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TAMBA 18% (Més. 37 y 38 del RLRTI)	818			0,00	0
IMPUESTO A LA RENTA GANADO	818			20,581,53	0

CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA PAGAR (A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE)

IMPUESTO A LA RENTA GANADO	818			20,581,53	0
Ménes:					
Anticipos de Impuesto a la Renta	819		CUADRO No. 8	3,285,28	0
Retenciones en la Fuente del Rto	820	2204		10,823,48	0
Cédulo Tributario por Ingresos Especiales (e)	821		CUADRO No. 21	0,00	0
Compensación mano recibida (nota de crédito o autocontaminación) (Art. 327 CT)				0,00	0
Remanente de anticipos no utilizados de ejercicios anteriores				0,00	0
Impuesto a la Renta pagado en el exterior (Art. 48 LRTI)				0,00	0
SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	899			6,372,77	0
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	898			0,00	0

NOTA BARRERA:

El presente es la declaración jurada sobre los datos que se reportan en la Planilla "Forma". El contribuyente declara que los datos reportados en la Planilla "Forma" son verídicos y completos, y que no existen otros datos que deban ser reportados en la Planilla "Forma". El contribuyente declara que los datos reportados en la Planilla "Forma" son verídicos y completos, y que no existen otros datos que deban ser reportados en la Planilla "Forma". El contribuyente declara que los datos reportados en la Planilla "Forma" son verídicos y completos, y que no existen otros datos que deban ser reportados en la Planilla "Forma".

[Firma]
Ing. CARLOS LINGUORRTH V.
 Representante Legal
 TECNAC S.A.

[Firma]
Ing. HIPOLITO BUSTAMANTE
 Contador Registrado No. 8222
 TECNAC S.A.

COMPañIA TECNICA NACIONAL TECNAC S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA

ANEXO 10

Año fiscal 2003
(En US Dólares)

(Página 2 de 7)

CUADRO No. 20
DETALLE DE INGRESOS EXENTOS

NO APLICA Descripción	Valor
Dividendos y utilidades recibidas (Art. 9 LRTI, numeral 1; Art. 9 RLRTI).	0
Ingresos obtenidos por instituciones del Estado (Art. 9 LRTI, numeral 2; Arts. 3 y 10 RLRTI).	0
Por convenios internacionales (Art. 9 LRTI, numeral 3; Art. 11 RLRTI).	0
Los generados por los bienes que posean en el país los Estados extranjeros y organismos internacionales bajo condición de reciprocidad (Art.9 LRTI, numeral 4).	0
Los obtenidos por instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas (Art. 9 LRTI, numeral 5; Art. 13 RLRTI).	0
Intereses percibidos por personas naturales por depósitos de ahorro a la vista (Art. 9 LRTI, numeral 6).	0
Los que perciban los beneficiarios del IESS, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad (Art. 9 LRTI, numeral 7).	0
Los percibidos por institutos de educación superior estatales, amparados en la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas (Art. 9 LRTI, numeral 8).	0
Los percibidos por las comunas, pueblos indígenas, cooperativas, uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas (Art. 9 LRTI, numeral 9; Art. 13 RLRTI).	0
Los provenientes de loterías auspiciadas por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría (Art. 9 LRTI, numeral 10).	0
Viáticos que se conceden a empleados y funcionarios del Estado, así como los gastos de viaje, hospedaje y alimentación que reciban los empleados del sector privado, siempre que se encuentren debidamente soportados (Art. 9 LRTI, numeral 11; Art 14 RLRTI).	0
Los obtenidos por discapacitados debidamente calificados y los percibidos por personas mayores de 65 años (Art. 9 LRTI, numeral 12).	0
Provenientes de inversiones no monetarias efectuadas entre compañías petroleras que hayan suscrito contratos con el Estado (Art. 9 LRTI, numeral 13; Art. 15 RLRTI).	0
Por enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones (Art. 9 LRTI, numeral 14).	0
Las ganancias de capital o rendimientos distribuidos por los fondos de inversión, fondos de cesantía y fideicomisos mercantiles a sus beneficiarios (Art. 9 LRTI, numeral 15; Art. 79 RLRTI).	0
Las indemnizaciones por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante (Art. 9 LRTI, numeral 16).	0
Rendimientos financieros en títulos emitidos por el sector público, con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).	0
Intereses de cédulas hipotecarias emitidos con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).	0
Intereses de bonos de garantía general o específica y bonos de prenda. Incluyendo las operaciones de reporto, emitidos con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).	0
Intereses de obligaciones emitidas por sociedades, mayores a un año a través de la Bolsa de Valores, emitidas con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124)	0
Intereses de obligaciones pactadas en UVC, emitidas con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).	0
Otros (detallar)	0

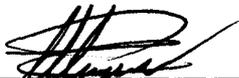
TOTAL INGRESOS EXENTOS

0

No hay ingresos exentos en el 2003

NOTAS GENERALES:

- a. En el caso de existir estos gastos no deducibles, debe detallarse en este anexo.
- b. Deben detallarse dentro de la conciliación tributaria los valores y la base legal de *Otros Gastos No Deducibles*.
- c. Corresponde al valor de *Gastos de Viaje no deducibles*, analizado en el CUADRO No. 25 de este anexo.


Ing. CARLOS ALLINGWORTH V.
Representante Legal
TECNAC S.A.


Ing. HIPOLITO BUSTAMANTE
Contador Registro No. 9222
TECNAC S.A.

COMPañIA TECNICA NACIONAL TECNAC S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2003
(En US Dólares)

ANEXO 10

(Página 4 de 7)

CUADRO No. 22
DETALLE DE OTRAS DEDUCCIONES

NO APLICA

OTRAS DEDUCCIONES (Leyes especiales) (a)	Valor	Efecto Tributario (b)
--	-------	-----------------------

Total

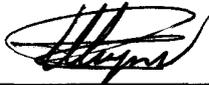
0

No tenemos deducciones por leyes especiales ni otras deducciones

NOTAS GENERALES:

a. El detalle de las leyes especiales aplicadas se encuentra en el ANEXO No. 2 (CUADRO No. 2). La suma de estos valores corresponde al valor detallado en el ANEXO No. 2 (CUADRO No. 2) como *Crédito Tributario por Leyes Especiales*.

b. Por ejemplo: "*Deducción del 50% del impuesto a pagar*".



Ing. CARLOS ILLINGWORTH V.
Representante Legal
TECNAC S.A.



Ing. HIPOLITO BUSTAMANTE
Contador Registro No. 9222
TECNAC S.A.

COMPAÑIA TECNICA NACIONAL TECNAC S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA

Año fiscal 2003
 (En US Dólares)

ANEXO 10

(Página 5 de 7)

NO APLICA

CUADRO No. 23
CÁLCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA PÉRDIDA TRIBUTARIA

Detalle	Valor
Utilidad contable	95,357.34
(+ -) Partidas conciliatorias aplicables para el 15% (a)	0.00
Base para el 15% de participación a trabajadores	95,357.34
(-) 15% de participación a trabajadores	14,303.60
Utilidad después de participaciones	81,053.74
(-) Ingresos exentos	0.00
(+) Gastos no deducibles	1,192.38
(-) Otras deducciones	0.00
Utilidad Gravable	82,246.12
Límite de amortización de pérdidas tributarias (25%)	20,561.53

CUADRO No. 24
DETALLE DE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS
 Al 31 de diciembre de 2003

Detalle	Vigencia	Valor Histórico	Amortización Año	Saldo a Diciembre 31, 2001
Pérdida 1996	Hasta 12 de 2001			
Según Declaración convertidos a U.S. dólares NEC-17		0		0
Pérdida 1997	Hasta 12 de 2002			
Según Declaración convertidos a U.S. dólares NEC-17		0		0
Pérdida 1998	Hasta 12 de 2003			
Según Declaración convertidos a U.S. dólares NEC-17		0		0
Pérdida 1999	Hasta 12 de 2004			
Según Declaración convertidos a U.S. dólares NEC-17		0		0
Pérdida 2000	Hasta 12 de 2005			
Según Declaración convertidos a U.S. dólares NEC-17		0		0
Total según Declaraciones convertidos a U.S. dólares NEC-17		0	0	0

No Hay perdidas de años anteriores

NOTAS GENERALES:

a. Corresponden a partidas conciliatorias aplicadas antes del cálculo del 15% a trabajadores. Por ejemplo, si un contribuyente aplica depreciación acelerada sin autorización de la administración, el cálculo de la utilidad (previo al del 15% a trabajadores) incluiría el rubro total de depreciación acelerada aplicado. Por lo tanto, previo de la participación de los trabajadores es necesario deducir de la utilidad financiera la porción de depreciación correspondiente al método acelerado.
 Otro ejemplo corresponde a la provisión por obsolescencia de inventarios; si esta provisión no está sustentada adecuadamente, el gasto producto de la misma es no deducible. Por lo tanto, este gasto no deducible debe sumarse a la utilidad, previo al cálculo de la participación del 15% a trabajadores.
 Otro ejemplo es: en el caso de la reversión de una provisión considerada como No Deducible, el año de la reversión (posterior al año de la provisión) debería cargarse este rubro como un Ingreso Exento. Este Ingreso Exento debería considerarse como una partida conciliatoria para el cálculo del 15% y del Impuesto a la Renta.

CUADRO No. 25
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN (a)

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Valor
Total Gastos de Administración y Ventas	779	232,198.15
(-) Valor de gastos de gestión durante el ejercicio actual		0
Total Gastos Generales (Base para el Cálculo del Máximo de Gastos de Gestión Deducibles)		232,198.15
Porcentaje de deducción Máximo		2.00%
Máximo de Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)		4,643.96
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta		0
Gastos de Gestión no deducibles (b)		4,643.96
Gastos de Gestión durante el ejercicio		4,643.96
Máximo Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)		4,643.96
Diferencia		0
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta		4,643.96

NOTAS GENERALES:

- La base legal para la deducción de los gastos de gestión en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 17 del RLRTI, numeral 12.
- Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 20, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
- Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente a partir del 10 de enero de 2002, de acuerdo con la resolución No. 64, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 23 de enero de 2002 en el R.O. 500. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes.


 Ing. CARLOS ILLINGWORTH V.
 Representante Legal
 TECNAC S.A.


 Ing. HIPOLITO BUSTAMANTE
 Contador Registro No. 9222
 TECNAC S.A.

COMPañIA TECNICA NACIONAL TECNAC S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2003
(En US Dólares)

ANEXO 10

(Página 7 de 7)

CUADRO No. 26
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE VIAJE (a)

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Valor
Ingresos Gravados:		
Total Ingresos	699	1,263,151.19
(-) Dividendos Percibidos en Efectivo	804	0
(-) Otras Rentas Exentas y No Gravadas	805	0
<hr/>		
Total ingresos gravados		1,263,151.19
Porcentaje de deducción Máximo		3.00%
<hr/>		
Máximo de Gastos de viaje deducibles según Auditor (3%)		37,894.54
<hr/>		
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de impuesto a la Renta		320.20
Gastos de viaje no deducibles (b)		0
<hr/>		
Gastos de viaje durante el ejercicio		320.20
<hr/>		
Máximo Gastos de viaje deducibles según Auditor (3%)		37,894.54
Diferencia		-37,574.34
<hr/>		
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de impuesto a la Renta		320.20
<hr/>		

NOTAS GENERALES:

- La base legal para la deducción de los gastos de viaje en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRTI, numeral 6.
- Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 20, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
- Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente a partir del 10 de enero de 2002, de acuerdo con la resolución No. 64, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 23 de enero de 2002 en el R.O. 500. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes.

Ing. CARLOS ILLINGWORTH V.
 Representante Legal
 TECNAC S.A.

Ing. HIPOLITO BUSTAMANTE
 Contador Registro No. 18222
 TECNAC S.A.

CUADRO No. 27
CALCULO DE LA UTILIDAD LIQUIDA
 Porcentaje de Ventas:

Concepto	Cuadro de la declaración de Rentas del Año 2002 (L)		Cuadro de la declaración de Rentas del Año 2003 (L)	
	Societarias (Formulario 101)	Valor según declaración (1)	Societarias (Formulario 101)	Valor según declaración (1)
Utilidad Operable (Base Imponible)	801	224,885.51	801 - CUADRO No. 18	95,357.34
(1) Gastos No deducibles / paid	806	144,287.29	806	1,192.38
(2) Gastos No deducibles / costar	807	0.00	807	0.00
(3) Gastos incurridos para generar ingresos exentos	808	0.00	808	0.00
Utilidad Líquida del Ejercicio		CUADRO No. 27 - Año 2002	CUADRO No. 27 - Año 2003	94,164.96
		80,618.12		

CUADRO No. 28
CALCULO DE RESERVERACION

Concepto	AÑO 2002				AÑO 2003						
	Cuadro Relacionado	Utilidad Líquida	% de Reserva Legal (c)	Utilidad Operable (Base Imponible)	Cuadro Relacionado	Valor	Cuadro Relacionado	Utilidad Líquida	% de Reserva Legal (c)	Utilidad Operable (Base Imponible)	Cuadro Relacionado
Reservación mínima		CUADRO No. 28 - Año 2002	80,618.12	224,885.51	CUADRO No. 28 - Año 2003	27,107.49	CUADRO No. 28 - Año 2003	94,164.96	95,357.34	CUADRO No. 30 - Año 2003	78,138.58

CUADRO No. 29
CUADRO DE IMPUESTO - Año 2002
 Tipo de Sociedad (Formulario Anual):

Concepto	Base	Impuesto	Impuesto 2002		Cuadro Relacionado	Según declaración (1)
			Base	Impuesto		
Retención No Retención	0.00	15%	818	818	CUADROS NO. 28 & 30	0.00
	224,885.51	25%	817	817		56,221.38
Total Impuesto Casado	224,885.51		818			56,221.38

CUADRO No. 2A1
CUADRO DE IMPUESTO - Año 2003
 Tipo de Sociedad (Formulario Anual):

Concepto	Cuadro Relacionado	Base	Impuesto	Impuesto 2003		Cuadro de la declaración de Rentas del año 2003	Cuadro Relacionado	Según declaración (1)
				Base	Impuesto			
Retención No Retención	CUADRO NO. 18	0.00	15%	818	818	CUADROS NO. 28 & 30		0.00
	CUADRO NO. 18	82,246.12	25%	817	817			20,561.53
Total Impuesto Casado		82,246.12		818				20,561.53

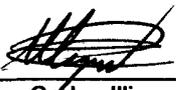
CUADRO No. 30
CALCULO DE LA RESERVA LEGAL

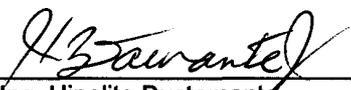
Concepto	Cuadro Relacionado	AÑO 2002		AÑO 2003	
		Valor al 31 de diciembre de 2002	Valor al 31 de diciembre de 2003	Valor al 31 de diciembre de 2002	Valor al 31 de diciembre de 2003
Utilidad Líquida	CUADRO No. 28 - Año 2002	80,618.12	CUADRO No. 28 - Año 2003	94,164.96	
(1) Impuesto a la Renta Casado	CUADRO No. 28	56,221.38	CUADRO No. 2A1	20,561.53	
Base de Cálculo Reserva Legal		24,396.74		73,603.43	
% Reserva Legal		10%		10%	
Reserva Legal		CUADRO No. 30 - Año 2002	CUADRO No. 30 - Año 2003	7,360.34	
		2,439.67		7,360.34	

200098726

100 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION		AÑO	Nº. FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
200 IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		2003	
0990057788001 RAZON SOCIAL O DENOMINACION TECNICA NACIONAL TECNAC S.A.		EXPEDIENTE	
ESTADO DE SITUACION		ESTADO DE RESULTADOS	
300 ACTIVO		600 INGRESOS	
310 ACTIVO CORRIENTE		VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA 12% y 14%	
CAJA BANCOS	110101-110202	VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA CERO	440900
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORAL	1109	EXPORTACIONES	440405
CTAS. Y DOCS. POR COBRAR CLIENTES	1108	DIVIDENDOS PERCIBIDOS	-
(-) PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	340402	OTROS INGRESOS EXENTOS	-
CTAS. Y DOCS. POR COBRAR CLIENTES	-	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	450102
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1106	OTRAS RENTAS	450103
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA E	131003	TOTAL INGRESOS	-
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA E	-	700 COSTOS Y GASTOS	-
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	-	710 COSTO DE VENTAS	-
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROC	-	INVENTARIO INICIAL BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	1104
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATER	-	COMPRAS NETAS DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	1104
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD	-	IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	1104
MERCADERIAS EN TRANSITO	1104	(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	1104
INVENTARIO REPUESTOS, HERRAMIENT	1104	INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	-
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	-	COMPRAS NETAS DE MATERIA PRIMA	-
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	-	IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	-
		(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	-
340 ACTIVO FIJO		SUELDOS Y SALARIOS	550404
ACTIVO FIJO TANGIBLE		BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES	550405-550109
TERRENOS	1301	HONORARIOS A PERSONAS NATURALES	550327
EDIFICIOS E INSTALACIONES	1302	HONOR. A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	-
MAQUINARIAS, MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS	1303	GASTOS DE FABRICACION	-
EQUIPO DE COMPUTACION	1308	DEPRECIACION DE MAQUINARIA, EQUIPO Y EDIFICIO DE FABRICA.	550114
VEHICULOS	1305	DEPRECIACION ACCELERADA DE MAQUINARIA, EQUIPO Y EDIFICIO DE FABRICA.	-
OTROS ACTIVOS FIJOS TANGIBLES	-	SUMINISTROS Y MATERIALES	550402
(-) DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVO FIJO	2402	SEGUROS Y REASEGUROS DE INV., MAQUIN., EQUIP. Y EDIF. (primas y cesiones)	550118
(-) DEPRECIACION ACUMULADA ACCELERADA ACTIVO FIJO	-	MANUTENIMIENTO Y REPARACIONES	550123
TOTAL ACTIVO FIJO TANGIBLE	-	AGUA, ENERGIA, LUZ, Y TELECOMUNICACIONES	550117-550116
ACTIVO FIJO INTANGIBLE		SUELDOS Y SALARIOS	-
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS	-	BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES	-
(-) AMORTIZACIONES ACUMULADAS	-	HONORARIOS A PERSONAS NATURALES	550327
TOTAL ACTIVO FIJO INTANGIBLE	-	HONOR. A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	-
TOTAL ACTIVO FIJO	-	COMBUSTIBLES	550121-550122
370 ACTIVO DIFERIDO		ARRENDAMIENTO MERCANTIL	-
GASTOS DE ORGANIZACION Y CONSTITUCION	-	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE PERSONAS NATURALES	-
GASTOS DE INVESTIGACION EXPLORACION Y OTROS	-	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE SOCIEDADES	550113
SALDO DEUDOR DE DIFERENCIAL CAMBIARIO	-	INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	-
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	-	(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	-
(-) AMORTIZACION ACUMULADA	-	INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS	-
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	-	(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	-
380 OTROS ACTIVOS		OTROS COSTOS DE VENTAS	550122
CLIENTES RELACIONADOS	-	TOTAL COSTO DE VENTAS	-
OTROS	-	780 GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS	-
(-) PROVISIONES INCOBRABLES	-	SUELDOS, SALARIOS	550301
SOCIEDADES RELACIONADAS	-	BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES	550405
OTRAS	1105	HONORARIOS A PERSONAS NATURALES	550327
GASTOS ANTICIPADOS	1110	HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	-
OTROS ACTIVOS	15	ARRENDAMIENTO MERCANTIL	-
TOTAL OTROS ACTIVOS	-	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE PERSONAS NATURALES	-
TOTAL DEL ACTIVO	339 + 369 + 379 + 397	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE SOCIEDADES	550116
ACTIVOS CONTINGENTES		COMISIONES EN VENTAS	-
400 PASIVO		PROMOCION Y PUBLICIDAD	550130-550134
410 PASIVO CORRIENTE		COMBUSTIBLES	-
LOCALES	220102-220403	SEGUROS Y REASEGUROS (primas y cesiones)	550119-550223
DEL EXTERIOR	-	SUMINISTROS Y MATERIALES	550226
LOCALES	-	GASTOS DE GESTION	-
DEL EXTERIOR	-	GASTOS DE VIAJE	-
LOCALES	-	AGUA, ENERGIA, LUZ, Y TELECOMUNICACIONES	550224
DEL EXTERIOR	-	NOTARIOS Y REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD O MERCANTILES	550228
CON LA ADM. TRIBUTARIA	220404-220408	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	550219-550225
CON EL IESS	220401	DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS	550220-550221
CON EMPLEADOS	-	DEPRECIACION ACCELERADA DE ACTIVOS FIJOS	-
PROVISIONES A CORTO PLAZO	2205	AMORTIZACIONES (INVERSIONES E INTANGIBLES)	-
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	220509	CUENTAS INCOBRABLES	-
TOTAL PASIVO CORRIENTE	-	BAJA DE INVENTARIOS	-
440 PASIVO LARGO PLAZO		AMORTIZACIONES POR DIFERENCIAS DE CAMBIO	-
LOCALES	-	LOCALES	550220
DEL EXTERIOR	-	AL EXTERIOR	550221
LOCALES	-	GASTO PROVISIONES DEDUCIBLES	540401-540403
DEL EXTERIOR	220401	OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS	550327-550331
LOCALES	-	TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS	-
DEL EXTERIOR	-	770 GASTOS NO OPERACIONALES	-
HIPOTECAS POR PAGAR	-		

OBLIGACIONES EMITIDAS		PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	
PROVISIONES PARA JUBILACION PATRONAL		OTROS GASTOS NO OPERACIONALES	
OTRAS PROVISIONES	240401-240403	TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	
OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO		TOTAL COSTOS Y GASTOS	749 + 779 + 799
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO		UTILIDAD DEL EJERCICIO	899 - 799 > 0
70 PASIVO DIFERIDO		PERDIDA DEL EJERCICIO	899 - 799 < 0
ANTICIPO CLIENTES		800 CONCILIACION TRIBUTARIA	
OTROS PASIVOS DIFERIDOS		UTILIDAD DEL EJERCICIO	trasladar campo 797
TOTAL PASIVO DIFERIDO		PERDIDA DEL EJERCICIO	trasladar campo 798
880 OTROS PASIVOS		(-) 15% PARTICIPACION TRABAJADORES	
INGRESOS ANTICIPADOS		(-) 100% DIVIDENDOS PERCIBIDOS EXENTOS	
OTROS PASIVOS		(-) 100% OTRAS RENTAS EXENTAS	
TOTAL OTROS PASIVOS			
TOTAL DEL PASIVO	439 + 469 + 479 + 489	EN EL PAIS	
PASIVOS CONTINGENTES		EN EL EXTERIOR	
800 PATRIMONIO NETO		(-) GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS	
CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO	3302	A DIVIDENDOS PERCIBIDOS DE OTRAS SOC.	
(-) CAPITAL SUSCRITO NO PAGADO, ACCIONES EN T		A OTRAS RENTAS EXENTAS	
APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURO		(-) AMORTIZACION DE PERDIDAS TRIBUTARIAS AÑOS ANTERIORES	
RESERVAS (LEGAL, FACULTATIVA, ESTADURARIA)	330301-330305	(-) DEDUCCIONES POR LEYES ESPECIALES	
RESERVA DE CAPITAL	3303	(-) OTRAS DEDUCCIONES	
OTROS SUPERAVITS		= UTILIDAD GRAVABLE	801-802-803-804-805+806+807+808+809+810-811-812-813-0
UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES		= PERDIDA	801-802-803-804-805+806+807+808+809+810-811-812-813-0
(-) PERDIDA ACUMULADA DE EJERCICIOS ANTERIORES		REINVERTIR Y CAPITALIZAR	
UTILIDAD DEL EJERCICIO	trasladar campo 797	SALDO UTILIDAD GRAVABLE	814 - 816
(-) PERDIDA DEL EJERCICIO	trasladar campo 798	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	(816 * 16%) + (817 * 28%)
TOTAL PATRIMONIO NETO		(-) ANTICIPO PAGADO	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	499 + 509	(-) RETENCIONES EN LA FUENTE	
DECLARACION QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA DECLARACION SON EXACTOS Y VERDADEROS POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD POR SU PRESENTACION (Art. 94, Ley 94)		(-) CREDITO TRIBUTARIO O EXONERACIONES POR LEYES ESPECIALES	
		SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	818 - 819 - 820 - 821 < 0
		SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	818 - 819 - 820 - 821 > 0
		CALCULO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA	
		ANTICIPO PROXIMO AÑO	(0.5 * 818) - 820
		800 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO	
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA CONTADOR	PAGO PREVIO	
NOMBRE: Carlos Illignworth	NOMBRE: Hipolito Bustamante	TOTAL IMPUESTO A PAGAR	899 - 901
C.I. No. 0902193228	RUC No. 0900192535001	INTERESES POR MORA	
MEDIANTE CHEQUE DEBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS		MULTAS	
MEDIANTE COMPENSACIONES		TOTAL PAGADO	902 + 903 + 904
MEDIANTE NOTAS DE CREDITO			
DETALLE DE NOTAS DE CREDITO		DETALLE DE COMPENSACIONES	
N/C No -	N/C No -	N/C No -	N/C No -
USD -	USD -	USD -	USD -
(CAMPO 812 Y 821) LEY No.	REGISTRO OFICIAL NO.	AÑO:	MES:


 Ing. Carlos Illignworth
 Representante Legal
 TECNAC S.A.


 Ing. Hipolito Bustamante
 Contador Registro No. 9222
 TECNAC S.A.

COMPAÑIA TECNICA NACIONAL TECNAC S.A.
 VALIDACION DE LA INFORMACION PARA LA DEVOLUCION DEL IVA A LOS EXPORTADORES **
 CRUCE ANEXOS VS. DECLARACIONES
 Año fiscal 2003
 (En US Dólares)

Cuadro No. 33	Base imponible Declaración de Iva				NO APLICA Sistema de Anexos COA				consistencias Declaraciones IVA vs. Anex				Retenciones Retenciones en la fuente		Inconsistencias	
	Mes	Compras tarifa dif 0% (a) Casillero 601	Impuesto causado IVA compras (c) Casillero 606	Compras tarifa 0% (e) Casillero 604	Importaciones tarifa dif 0% (a') Casillero 602	Compras tarifa dif 0% (b)	Compras tarifa 0% (g)	Importaciones tarifa dif 0% (b')	Compras tarifa dif 0% b >= a	Compras tarifa 0% a=g	Importaciones s tarifa dif 0% a=b'	Base Imponible de Retenciones IVA efectuadas (d) ***	Suma de la Base Imponible aplicada para retenciones en la fuente **** (f)	d <= c	f <= b+g	
Enero									OK	OK	OK			OK	OK	
Febrero								OK	OK	OK			OK	OK		
Marzo								OK	OK	OK			OK	OK		
Abril								OK	OK	OK			OK	OK		
Mayo								OK	OK	OK			OK	OK		
Junio								OK	OK	OK			OK	OK		
Julio								OK	OK	OK			OK	OK		
Agosto								OK	OK	OK			OK	OK		
Septiembre								OK	OK	OK			OK	OK		
Octubre								OK	OK	OK			OK	OK		
Noviembre								OK	OK	OK			OK	OK		
Diciembre								OK	OK	OK			OK	OK		

No tenemos exportaciones


 Ing. CARLOS ILLINGWORTH V.
 Representante Legal
 TECNAC S.A.


 Ing. HIPOLITO BUSTAMANTE
 Contador Registro No. 6922
 TECNAC S.A.

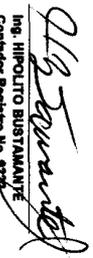
Cuadro No. 34										NO APLICA						
Mes	EXPORTACIONES VENTAS 807/808 (a)	TOTAL VENTAS 809 (b)	VENTAS TAMBA EX 808 (c)	VENTAS TAMBA 12% 5 1/4% 807 (d)	NA VENTAS 514 (e)	NA COMPRA 806 (f)	NA IMPORTACIONES 807 (g)	NA NOTAS DE CREDITO 804 (h)	TOTAL IVA (COMPRA 806) (f) - (g) + (h)	CREDITO TAMBA (i) - (j) + (k)	FACTOR PROPORCIONAL (l) = (i) / (b)	F. PROPORC. VENTAS (m) = (d) / (b)	F. PROPORC. COMPRAS (n) = (g) / (b)	CREDITO MENSUAL COMPENSADO POR DEDUCCION (o)	CREDITO MENSUAL POR DEDUCCION (p) = (q) + (r)	OBSERVACION
Enero											0,00%	0,00%	0,00%			NO TIENE DERECHO A DEVOLUCION
Febrero											0,00%	0,00%	0,00%			NO TIENE DERECHO A DEVOLUCION
Marzo											0,00%	0,00%	0,00%			NO TIENE DERECHO A DEVOLUCION
Abril											0,00%	0,00%	0,00%			NO TIENE DERECHO A DEVOLUCION
Mayo											0,00%	0,00%	0,00%			NO TIENE DERECHO A DEVOLUCION
Junio											0,00%	0,00%	0,00%			NO TIENE DERECHO A DEVOLUCION
Julio											0,00%	0,00%	0,00%			NO TIENE DERECHO A DEVOLUCION
Agosto											0,00%	0,00%	0,00%			NO TIENE DERECHO A DEVOLUCION
Septiembre											0,00%	0,00%	0,00%			NO TIENE DERECHO A DEVOLUCION
Octubre											0,00%	0,00%	0,00%			NO TIENE DERECHO A DEVOLUCION
Noviembre											0,00%	0,00%	0,00%			NO TIENE DERECHO A DEVOLUCION
Diciembre											0,00%	0,00%	0,00%			NO TIENE DERECHO A DEVOLUCION
TOTAL											0,00%	0,00%	0,00%			

No tenemos exportaciones

NOTAS GERALES:

Las cuentas detalladas en las columnas de cada una corresponden a los obligados de los cuadros del formulario 104 (Destinatario del Impuesto al Valor Agregado) vigentes para el año 2001 según la resolución No. 75 del 12 de febrero de 2001 publicada el 12 de febrero de 2001 en el R.O. 284.
 - Ley No. 804 y 807 de la Ley de Regímenes Tributarios Internos norman las condiciones para las exenciones y las devoluciones de IVA.
 - Esta validación corresponde a la base de datos reportada al Ministerio de Hacienda en el formulario 104 (Destinatario del Impuesto al Valor Agregado) vigentes para el año 2001, según la resolución No. 75 del 12 de febrero de 2001 en el R.O. 284.
 - Esta validación corresponde a la base de datos reportada al Ministerio de Hacienda en el formulario 104 (Destinatario del Impuesto al Valor Agregado) vigentes para el año 2001, según la resolución No. 75 del 12 de febrero de 2001 en el R.O. 284.
 - Esta validación corresponde a la base de datos reportada al Ministerio de Hacienda en el formulario 104 (Destinatario del Impuesto al Valor Agregado) vigentes para el año 2001, según la resolución No. 75 del 12 de febrero de 2001 en el R.O. 284.


 Ing. CARLOS ILLINGWORTH V.
 Representante Legal
 TECNAC S.A.


 Ing. HIPÓLITO BUSTAMANTE
 Contador Registrado No. 8726
 TECNAC S.A.

DETALLE DE LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DEL NEGOCIO OCURRIDAS DURANTE EL AÑO

(Definición: Se consideran transacciones especiales del año las siguientes: Aquellas con efecto importante al P/G, cambio en la figura jurídica de la empresa, con intercompañías, aquellas que dan origen a nuevas entidades jurídicas, las escisiones/fusiones y los fideicomisos).

Ejemplos:

Las siguientes son las principales transacciones ocurridas en el año con efecto importante en el estado de pérdidas y ganancias de Compañía XYZ.

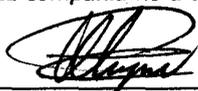
1. El Directorio de la Compañía XYZ en sesión celebrada el xx de xxx de 20xx aprobó que MMMM S.A., adquiera la totalidad de su negocio, así como de los activos y pasivos de: xxxxx S.A., xxx S.A., xxxxxxxxxx S.A., xxxxxx S.A. y xxxxx S.A., con cifras cortadas al 31 de xxx de 20xx. Las mencionadas empresas eran hasta el 31 de mayo de 20xx, subsidiarias de Compañía XYZ.

Adicionalmente, MMMM S.A. y cada una de las empresas vendedoras establecieron que el justo precio por la venta del total del negocio y transferencia de activos y pasivos se constituye por la diferencia entre el valor en libros de los activos y el valor de los pasivos existentes a esa fecha. Tales activos se pagarán en un plazo de 10 años contados a partir del 1 de xxx de 20xx. El valor neto a esa fecha ascendió a US\$xxxxx.

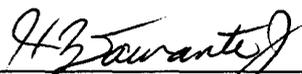
Como resultado de la venta total del negocio y transferencia de activos y pasivos, MMMM S.A., adquiere la totalidad de derechos y obligaciones que anteriormente tenían estas empresas, en relación o como causa del negocio, se obliga a asumir cualquier contingente que se presente como consecuencia de cualquier reclamo de índole laboral cuyo origen sea anterior al xx de xxx de 20xx y que se hayan provisto en el contrato respectivo.

2. El saldo al 31 de diciembre del 20xx corresponde a inversiones por US\$xxxxx en obligaciones emitidas por xxxxxx S.A., compañía relacionada, adquiridas privadamente y en su totalidad por XYZ S.A., las cuales están amparadas en XX títulos de la serie X de valor nominal de US\$XXX, XX títulos de la serie X de valor nominal US\$XXX y XX títulos de la serie X de valor nominal US\$XXX cada una, con vencimientos en los años 20xx, 20xx y 20xx, respectivamente. Devengan intereses reajustables semestralmente de acuerdo a la tasa LIBOR más el x%. Estas obligaciones están garantizadas por las acciones que los accionistas de xxxxxxxxxx S.A. poseen en XYZ S.A. por US\$XXX y con una garantía general sobre los activos de XYZ S.A. por un monto de US\$XXX.

La compañía no a tenido transacciones especiales con efectos importantes en los Estados Financieros



Ing. Carlos Illingworth
Representante Legal
TECNICA NACIONAL TECNAC S.A.



Ing. Hipólito Bustamante
Contador Registro No. 9222
TECNICA NACIONAL TECNAC S.A.

ANEXO 15

SEGUIMIENTO DE LOS COMENTARIOS TRIBUTARIOS Y NOVEDADES TRIBUTARIAS EMITIDAS EN EL EJERCICIO TRIBUTARIO ANTERIOR

AUDITORÍA AÑO ANTERIOR ¹			AUDITORÍA EJERCICIO ACTUAL
Observación	Recomendación	Diferencias Detectadas ²	Seguimiento o comentarios
-	-	-	La compañía a partir del 2003 implantó la política de entregar en los cinco días siguientes los comprobantes de retención



Ing. Carlos Illingworth
Representante Legal
TECNAC S.A.



Ing. Hipólito Bustamante
Contador Registro No.9222
TECNAC S.A.

¹ Información tomada del Informe de Cumplimiento Tributario del año 2001. En caso de que la compañía no haya sido sujeta a examen de auditoría por el año anterior (por incumplimiento o por no cumplir con los montos mínimos señalados en la resolución No. 02.QJCI.012 de la Superintendencia de Compañías), presentar vacío y firmado el anexo con una nota que explique las razones por las que no se llenó el anexo.

² Las diferencias positivas corresponden a valores a favor de la Administración Tributaria.

DETALLE DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA AUTORIDAD FISCAL

1. Impuesto a la Renta (incluye las Retenciones en la Fuente, los Anticipo del Impuesto a la Renta y los Intereses por Mora y las Multas Tributarias que se generen en la liquidación y determinación de este impuesto).
2. 1% Derivados Importadores¹
3. 2x1000 Derivados Distribuidores²
4. 3x1000 Derivados Comerciales³
5. Impuesto al Valor Agregado (incluye las Retenciones y los Intereses por Mora y las Multas Tributarias que se generen en la liquidación y determinación de este impuesto).
6. Impuesto a los Consumos Especiales (incluye los Intereses por Mora y las Multas Tributarias que se generen en la liquidación y determinación de este impuesto).
7. Impuesto a la Matriculación Vehicular
8. Impuesto a las Operaciones de Crédito⁴
9. Impuesto al Patrimonio (año 1999)⁵
10. 4% a los Vehículos (año 1999)⁶
11. Impuesto a la Circulación de Capitales (vigente hasta el año 2000)⁷
12. Cualquier Impuesto que establezca la Autoridad Fiscal mediante Normativa Tributaria (a partir del año 2002) formará parte de este detalle.

¹ Este impuesto no tiene un administrador explícito. Sin embargo, según lo establece el artículo 2, numeral 2, de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, los impuestos cuya "administración no esté expresamente asignada por Ley a otra autoridad" son administrados por el Servicio de Rentas Internas.

² Ibid.

³ Ibid.

⁴ Ibid.

⁵ Debido al periodo de vigencia de este impuesto (anterior al año 2001), la revisión de la liquidación y determinación de este impuesto no es responsabilidad del auditor externo; sin embargo, en el caso de detectarse incumplimientos referentes a este impuesto, éstos deben ser revelados en la Parte III del presente informe, *Recomendaciones sobre aspectos tributarios*.

⁶ Ibid.

⁷ Ibid.



